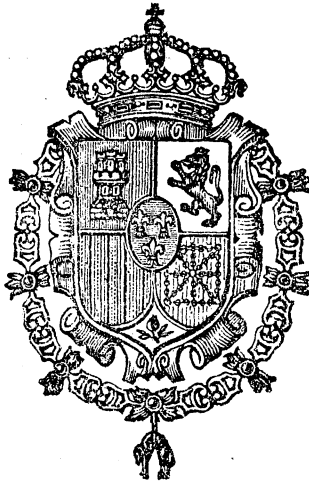


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Fagadurias de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.... Pesetas.
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SEÑORA: Los recientes y lamentables sucesos producidos en la isla de Cuba por el alzamiento de algunas partidas insurrectas, que por fortuna han podido dominarse pronto, obligan á este Ministerio á pensar en la conveniencia de aumentar las fuerzas del Ejército de aquella Antilla, con el fin de que, en la previsión de análogos acontecimientos, pueda el Capitán general de la misma contar desde los primeros instantes con algunos más elementos que aquellos de que dispone en la actualidad y asegurar por este medio el mantenimiento de la paz, á cuyo amparo prosperan las riquezas y el bienestar del país, compensándose así los mayores gastos que con este motivo hayan de ocasionarse.

Cree, pues, el Ministro de la Guerra necesario con dicho objeto el envió á Cuba de un batallón de Infantería, que para evitar ó aminorar en lo posible los efectos de su aclimatación pudiera ser elegido entre los de cazadores que actualmente guarnecen la isla de Puerto Rico y la organización en la Península de otro en su reemplazo.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Mayo de 1893.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
 José López Domínguez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las fuerzas del Ejército de la isla de Cuba se aumentan con un batallón de cazadores que, designado por el Capitán general de la de Puerto Rico entre los que guarnecen esta isla, marchará desde luego á la Gran Antilla.

Art. 2.º Se crea un batallón de Infantería con la denominación de Cazadores de la Patria, núm. 25, el cual se organizará en la Península con destino á Puerto Rico y en reemplazo del que de este distrito debe salir para Cuba.

Art. 3.º El pie y fuerza de Oficiales y tropa de dicho batallón se ajustarán estrictamente á los consignados

en el presupuesto vigente de la isla de Puerto Rico para los cuerpos de igual naturaleza.

Art. 4.º Los Jefes y Oficiales y asimilados se designarán con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 del reglamento que rige para el pase de los mismos á los distritos de Ultramar, en vista de las últimas relaciones de aspirantes que se hayan publicado.

Art. 5.º Las clases é individuos de tropa se elegirán entre los que voluntariamente lo hayan solicitado, dando preferencia, por orden de reemplazos, á los que les falte más tiempo para cumplir su empeño en el servicio en filas, bien procedan del alistamiento, de enganche voluntario ó de reenganche.

Art. 6.º Respecto de la permanencia en Puerto Rico y regreso á la Península, quedan sujetos á las disposiciones reglamentarias los Jefes y Oficiales y asimilados que vayan formando parte del batallón que se crea, en el concepto de que se les dispensa de cuanto proviene el art. 57 del reglamento citado de pases á Ultramar para legalizar el pasaje de ida.

Art. 7.º Las clases é individuos de tropa seguirán, en cuanto al tiempo de permanencia en el servicio, en las mismas condiciones que si continuaran en la Península, y si al cumplir el plazo de servicio en Cuerpo activo á que están obligados por la ley de Reclutamiento y corresponderles pasar á la primera reserva, quisieran continuar en la isla, se les concederá, pudiendo obtener entonces la licencia absoluta al cumplir cuatro años de servicio en Ultramar.

Art. 8.º El transporte del personal de este batallón, el de las familias de los Jefes, Oficiales, sargentos y sus asimilados, y el de los equipajes, tanto desde el punto de su actual residencia al de embarco, como desde éste al de destino, se verificará por cuenta del Estado y con arreglo á las disposiciones que rigen acerca del particular.

Art. 9.º El Ministro de la Guerra queda encargado del cumplimiento de lo prevenido en este decreto y de dictar oportunamente las instrucciones que fueren necesarias.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
 José López Domínguez.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 633 créditos, números 370 á 381, 383 á 514, 516 á 616, 618 á 703, 705 á 730, 732 á 781, 783 á 861, 863 á 871, 873 á 893, 896 á 899, 902, 904 á 952, 954 á 972, 974 á 978, 980, 981 y 983 á 1.019 comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 1 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infantería del Rey, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
390	156'62	42'28	198'90	69'61
520	143'29	20'06	163'35	57'17
572	154'42	37'06	191'48	67'01
576	183'96	49'66	233'62	81'76
641	185'21	36'50	221'71	77'60
744	161'48	43'59	205'07	71'77
781	141'58	38'22	179'80	62'93
821	236'71	»	236'71	82'84
902	32'44	»	32'44	11'35
378	39'18	7'05	46'23	16'18
392	112'78	19'17	131'95	46'18
429	124'83	2'49	127'32	44'56
458	147'21	39'74	186'95	65'43
463	168	36'96	204'96	71'73
497	98'48	26'58	125'06	43'77
499	86'75	15'61	102'36	35'82
528	13'27	2'38	15'65	5'47
543	71'69	2'15	73'84	25'84
556	168	45'36	213'36	74'67
577	127'12	22'88	150	52'50
612	103'29	18'59	121'88	42'65
644	168	1'68	169'68	59'38
669	122'61	19'61	142'22	49'77
694	48	8'16	56'16	19'65
699	141'10	32'45	173'55	60'74
726	261'24	60'08	321'32	112'46
754	147'45	39'81	187'26	65'54
763	168	30'24	198'24	69'38
800	147'15	26'48	173'63	60'77
815	36'20	3'62	39'82	13'93
825	166'84	»	166'84	58'39
838	75'08	18'01	93'09	32'58
841	71'15	12'80	83'95	29'38
864	138'11	31'76	169'87	59'45
874	168	28'56	196'56	68'79
880	168	16'80	184'80	64'68
884	147'27	39'86	187'13	65'49
898	66'68	11'33	78'01	27'30
933	132'32	29'17	161'49	56'62
955	168	38'64	206'64	72'32
993	168	36'96	204'96	71'73

cuyos 633 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 83.317'12 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 16.756'93 por los intereses devengados; en junto, á 100.074'05, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 35.022 pesos 93 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 35.022 pesos 93 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
370	Antonio Acín Solana.....	79'16	21'37	100'53	35'18
371	Antonio Aragonés Gómez.....	36	45'72	45'72	16
372	Antonio Alvarez Vello.....	221'76	59'87	281'63	98'57
373	Antonio Alejandro Rodríguez.....	111'68	30'15	141'83	49'64
374	Andrés Aragón Llamas.....	154'08	41'60	195'68	68'48
375	Balbino Antolin López.....	72	19'44	91'44	32
376	Benigno Alonso Moratinos.....	168	45'36	213'36	74'67
377	Bernardino Alcover Herrero.....	168	40'32	208'32	72'91
378	Domingo Aroque Fojal.....	39'18	3'39	39'57	13'84
379	Enrique Amor Serrano.....	15'55	3'73	19'28	6'74
380	Julio Amaiz Calls.....	75'26	20'32	95'58	33'45
381	Francisco Auza Samper.....	158'48	42'78	201'26	70'44
382	Francisco Arias Jiménez.....	69'61	17'41	87'05	30'46
383	Francisco Alzada Cortés.....	168	45'36	213'36	74'67
384	Ignacio Andóstequi Blasco.....	103'77	24'90	128'67	45'03
385	Indalecio Agrasal González.....	24	6'48	30'48	10'66
386	José Abanell Mengual.....	168	23'55	191'52	67'03
387	José Alamo Rodríguez.....	140'01	37'80	177'81	62'23
388	José Almería García.....	124	33'48	157'48	55'11
389	José Abalo Espinosa.....	134'33	36'26	170'59	59'70
390	José Alvarez Fernandez.....	157'62	42'55	200'17	70'05
391	Juan Amor Marta.....	182	25'48	207'48	72'61
392	Luciano Abella Gámez.....	112'78	»	112'78	39'47
393	Manuel Arias Díaz.....	148'27	40'03	188'30	65'90
394	Manuel Alvarez Alvarez.....	168	45'36	213'36	74'67
395	Manuel Ayo Pérez.....	168	45'36	213'36	74'67
396	Manuel Aguilar Acote.....	145'74	1'45	147'19	51'51
397	Pedro Assensio Lorenzo.....	82'37	20'59	102'96	36'03
398	Pedro Aguado del Horno.....	151'80	37'95	189'75	66'41
399	Pedro Armengol Amat.....	168	45'36	213'36	74'67
400	Ramón Arias Losada.....	95'85	19'19	115'14	40'29
401	Ricardo Abad Luque.....	261'68	34'01	295'69	103'49
402	Saturnino Abad García.....	168	»	168	58'80
403	Tomás Alba Juan.....	124'67	27'42	152'09	53'23
404	Antonio Boura Martínez.....	48	12'96	60'96	21'33
405	Antonio Valentín Pons.....	56'30	»	56'30	19'70
406	Antonio Blanco Expósito.....	131'67	»	131'67	46'08
407	Antonio Valdecañas Pesquera.....	117'97	31'85	149'82	52'43
408	Antonio Bernal Vidal.....	168	45'36	213'36	74'67
409	Antonio Vigo García.....	92'23	22'13	114'36	40'02
410	Agustín Valcárcel Esquín.....	168	»	168	58'80
411	Andrés Bermúdez Fernández.....	163'18	44'05	207'23	72'53
412	Adrián Villar Martín.....	142'46	31'34	173'80	60'83
413	Vicente Beltrán Manzano.....	151'15	40'81	191'96	67'18
414	Vicente Beltrán García.....	141'99	38'33	180'32	63'11
415	Benito Vergara Vicente.....	198'04	53'47	251'51	88'02
416	Benito Villanueva Sevilla.....	168	45'36	213'36	74'67
417	Bernardo Vázquez Varela.....	36'40	9'82	46'22	16'17
418	Blas Velasco Alvarez.....	104'12	28'11	132'23	46'28
419	Cipriano Briones Ambas.....	17'30	3'28	20'58	7'20
420	Celestino Vázquez Expósito.....	168	45'36	213'36	74'67
421	Carmelo Vázquez Ramos.....	168	45'36	213'36	74'67
422	Dionisio Balbuena Martín.....	202'02	54'54	256'56	89'79
423	Epifanio Vázquez Alvarez.....	168	45'36	213'36	74'67
424	Florencio Buil Ramis.....	186'54	»	186'54	65'28
425	Florentino Varela Suciro.....	168	45'36	213'36	74'67
426	Gabriel Bernal Campos.....	171'79	30'92	202'71	70'94
427	Gabriel Barranco Carvajal.....	168	45'36	213'36	74'67
428	Gregorio Blanco Salgado.....	168	45'36	213'36	74'67
429	Hipólito Blanco Expósito.....	124'83	33'70	158'53	55'48
430	José Benito Granja.....	120'18	2'40	122'58	42'90
431	José Ballester Pérez.....	48	12'96	60'96	21'33
432	José Vázquez Vázquez.....	168	3'36	171'36	59'97
433	José Bonachera Pérez.....	90'43	24'41	114'84	40'19
434	José Boquera Llovet.....	144	38'88	182'88	64
435	José Blanco Gallego.....	168	26'88	194'88	68'20
436	José Baró Vaquero.....	86'22	23'27	109'49	38'32
437	José Borralleros Borralleros.....	127'78	25'55	153'33	53'66
438	Juan Vargas Jiménez.....	168	»	168	58'80
439	Juan Baixeras Oller.....	294'14	79'41	373'55	130'74
440	Juan Bozal León.....	120'89	32'64	153'53	53'73
441	Joaquín Barranco Soler.....	168	31'92	199'92	69'97
442	Jaime Bernal Pertusa.....	168	45'36	213'36	74'67
443	Luis Ventura Ventura.....	12	3'24	15'24	5'33
444	Manuel Vaca Quesada.....	136'38	36'82	173'20	60'62
445	Manuel Vicente Loida.....	177	47'79	224'79	78'67
446	Manuel Valerio Ríos.....	168	42	210	73'50
447	Manuel Velarde Jiménez.....	168	45'36	213'36	74'67
448	Manuel Boán Díaz.....	168	»	168	58'80
449	Manuel Vega Asenjo.....	168	45'36	213'36	74'67
450	Manuel Bonilla Cadenas.....	11'42	3'08	14'50	5'07
451	Manuel Vilches Marfil.....	158'71	38'09	196'80	68'88
452	Matías Bartolomé Martínez.....	115'31	31'13	146'44	51'25
453	Melitón Vázquez Vázquez.....	168	40'32	208'32	72'91
454	Nicolás Blanco Suárez.....	10'10	2'72	12'82	4'48
455	Narciso Vaquero Vaquero.....	110'03	»	110'03	38'51
456	Pedro Bolaño Aragonés.....	117'70	31'77	149'47	52'31
457	Pedro Villar Ruiz.....	133'73	36'10	169'83	59'44
458	Pablo Blanco Hernández.....	147'21	»	147'21	51'52
459	Ramón Vellido Mármo!.....	119'72	28'76	148'48	51'96
460	Ramón Blanco Expósito.....	142'86	34'28	177'14	61'99
461	Ramón Vázquez Expósito.....	110'04	29'71	139'75	48'91
462	Ricardo Villarreal Gesta.....	176'66	»	176'66	61'83
463	Ruperto Valdés Adán.....	168	»	168	58'80
464	Santiago Vallejo Morales.....	103'84	28'03	131'87	46'15
465	Serafín Vieja Lamos.....	168	40'32	208'32	72'91
466	Simón Barrios Blanco.....	36	9'72	45'72	16
467	Tomás Villar Martínez.....	168	45'36	213'36	74'67
468	Tomás Barradina Andrés.....	182	49'14	231'14	80'89
469	Antonio Castellano Ruiz.....	123'38	33'31	156'69	54'84
470	Antonio Cabello Gómez.....	111'93	»	111'93	39'19
471	Antonio Cuello Castillo.....	67'68	18'27	85'95	30'08
472	Angel Cerrada Sequeiros.....	176	47'52	223'52	78'23
473	Angel Casado Gómez.....	294'14	»	294'14	102'94
474	Alonso Cáceres Moreno.....	134'11	36'20	170'31	59'60
475	Andrés Casanova Muñoz.....	182	40'04	222'04	77'71
476	Antolin Centeno López.....	107'37	29'07	136'74	47'85
477	Vicente Castro Pampín.....	163	45'36	213'36	74'67

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
478	Vicente Calomarde Miralles.....	168	45'36	213'36	74'67
479	Benito Cid González.....	101'98	2'03	104'01	36'40
480	Benito Catalá Rueda.....	128'73	34'75	163'48	57'21
481	Victor Canell Boch.....	168	45'36	213'36	74'67
482	D. Ventura Caballero López.....	520'36	140'49	660'85	231'29
483	Donato Calvo Jiménez.....	67'72	18'28	86	30'10
484	Francisco Cebriano Corta.....	104'87	2'09	106'96	37'43
485	Francisco Crespo Medina.....	168	»	168	58'80
486	Francisco Corda Petif.....	168	»	168	58'80
487	Fernando Caballero Hurtado.....	12	2'76	14'76	5'16
488	Fernando Cordón Cano.....	12	2'86	14'88	5'20
489	Jerónimo Calvo Calvo.....	168	42	210	73'50
490	Isidro Cerezuolo Caro.....	168	40'32	208'32	72'91
491	Isidro Camilo Grijola.....	168	»	168	58'80
492	José Carballo Balañas.....	117'99	31'85	149'84	52'44
493	José Cortés Maldonado.....	180	48'60	228'60	80'01
494	José Canella Tejeiro.....	160'65	43'37	204'02	71'40
495	José Caro Cerueza.....	120'78	32'61	153'39	53'68
496	José Cerón Vera.....	160'05	43'21	203'26	71'14
497	José Cascales Bravo.....	98'48	3'93	102'41	35'84
498	José Calatayud Carbó.....	81'01	»	81'01	28'35
499	José Cárdenas Hormengo.....	86'75	»	86'75	30'36
500	José Carrasco Ruiz.....	168	25'20	193'20	67'62
501	José Castejón López.....	160'63	1'60	162'23	56'78
502	José Costa Exósito.....	141'86	4'25	146'11	51'13
503	José Costales Barril.....	141'81	38'28	180'09	63'03
504	José Colón Santos.....	151'91	41'01	192'92	67'52
505	Juan Callejón Hidalgo.....	108'39	29'26	137'65	48'17
506	Juan Cardona Juan.....	91'51	24'70	116'21	40'67
507	Juan Cabrera Cubero.....	151'41	»	151'41	52'99
508	Juan Castro Alonso.....	168	»	168	58'80
509	Juan Colás Maceras.....	142'53	38'48	181'01	63'35
510	Juan Cueto Campos.....	91'29	»	91'29	31'95
511	Juan Cabrera González.....	202'02	28'28	230'30	80'60
512	Juan Castaño Castaño.....	75'98	0'75	76'73	26'85
513	Juan Calvado Filiberto.....	48	12'98	60'96	21'33
514	Javier Cerro Díaz.....	168	1'68	169'68	59'38
515	Luis Calvo Rosas.....	93'69	25'29	118'98	41'64
516	Manuel Carmona Canela.....	168	45'36	213'36	74'67
517	Manuel Cantón Tejada.....	121'48	24'29	145'77	51'01
518	Manuel Carrascosa Fernández.....	91'18	21'88	113'06	39'57
519	Miguel Calvo Ruiz.....	168	28'56	196'56	68'79
520	Mateo Camargo Gil.....	153'29	21'46	174'75	61'16
521	Pedro Carrillo Sánchez.....	202'02	46'46	248'48	86'96
522	Pedro Casillas Sánchez.....	86'73	23'41	110'14	38'54
523	Ramón Coello Alvarez.....	124'27	»	124'27	43'49
524	Rafael Corral Languel.....	181'89	1'81	183'70	64'29
525	Ruperto Campos Borrego.....	62'30	16'82	79'12	27'69
526	Salvador Carmona Fernández.....	125'62	33'91	159'53	55'33
527	Simón Campos Pendón.....	68'61	15'26	83'87	27'60
528	Serafín Carballo Cantó.....	13'27	»	13'27	4'64
529	Severiano Castañeda Maestre.....	168	15'12	183'12	61'09
530	Tomás Castell Castell.....	136'40	36'82	173'22	60'62
531	Toribio Calderón Bartolomé.....	100'91	»	100'91	35'31
532	Domingo Doval Freire.....	39'27	10'60	49'87	17'45
533	Diego Díaz Vázquez.....	144'78	21'71	166'49	58'27
534	Francisco Díaz Aguilar.....	12	0'24	12'24	4'28
535	Félix Delgado Pita.....	202'02	54'54	256'56	89'79
536	Ignacio Domínguez Sánchez.....	36	9'72	45'72	16
537	José Domínguez Otero.....	181'17	48'91	230'08	80'52
538	José Devera Sarabet.....	120'35	28'88	149'23	52'23
539	Manuel Delgado Alonso.....	168	1'68	169'68	59'38
540	Maximino Díaz Fernández.....	24	6'48	30'48	10'66
541	Pascual Doria Santaliestra.....	98'90	»	98'90	34'61
542	Pantaleón Domínguez Domínguez.....	64'57	1'93	66'50	23'27
543	Ricardo Domingo Domínguez.....	71'69	»	71'69	25'09
544	Antonio Enrique Arcos.....	168	30'24	198'24	69'38
545	Vicente Emeterio Trápaga.....	76'92	20'76	97'68	34'18
546	Domingo Espinosa Rojas.....	117'92	31'83	149'75	52'41
547	D. Evaristo Escalona Oñate.....	468'75	»	468'75	164'06
548	José Espigares Rodríguez.....	148'81	»	148'81	52'08
549	Juan Enrique Toro.....	108'91	29'40	138'31	48'40
550	Joaquín Egea Ruiz.....	168	45'36	213'36	74'67
551	Lino Expósito Expósito.....	168	45'36	213'36	74'67
552	Navor Enrique Losada.....	168	45'36	213'36	74'67
553	Obdulio Espada Bueno.....	168	45'36	213'36	74'67
554	Pascual Edo y Arias.....	139'28	37'63	177'01	61'25
555	Antonio Fernández Cano.....	136'86	36'95	173'81	60'33
556	Vicente Ferrer García.....	168	42	210	75'50
557	Benito Ferreiro Iglesias.....	161'74	43'66	205'40	71'39
558	Domingo Franco Valiente.....	65'36	13'11	78'47	27'53
559	Eugenio Fernández Gregorio.....	76'41	2'29	78'70	27'54
560	Francisco Ferrer Moya.....	65'39	»	65'39	22'88
561	Facundo Fernández Díaz.....	94'26	25'45	119'71	41'89
562	Jenaro Fernández Novoa.....	125'13	33'78	158'91	55'81
563	José Facundo Expósito.....	44'20	11'93	56'13	19'54
564	José Flores Fla.....	46'82	12'64	59'46	20'81
565	José Fernández Cano.....	168	33'60	201'60	70'56
566	José Fernández Castro.....	97'71	26'38	124'09	43'43
567	José Fernández Baamonde.....	124'63	»	124'63	43'62
568	José Fuentes Delgado.....	168	45'36	213'36	74'67
569	Juan Fernández Mayor.....	96'83	26'14	122'97	43'03
570	Juan Fouja Ferrer.....	48	12'96	60'96	21'33
571	Juan Fernández Díaz.....	60'83	16'42	77'25	27'03
572	Juan Ferrer Vicario.....	149'30	35'83	185'13	64'79
573	Juan Fontán Burón.....	39'41	6'89	46'10	16'13
574	Juan Fraga López.....	168	45'36	213'36	74'67
575	Laureano Fernández Ochoa.....	168	45'36	213'36	74'67
576	Manuel Freire Díaz.....	63'56	17'17	80'73	28'25
577	Manuel Fernández Méndez.....	127'12	2'54	129'66	45'38
578	Manuel Fontao Incógnito.....	30'58	»	30'58	10'68
579	Manuel Fernández Pintado.....	111'67	2'23	113'90	39'86
580	Pedro Flores Romero.....	161'84	43'69	205'53	71'93
581	Ramón Fernández Mira.....	168	40'32	208'32	72'91
582	Ramón Freijóo Díaz.....	12	3'24	15'24	5'33
583	Santiago Fernández Cuesta.....	80'50	9'66	90'16	31'55
584	Saturnino Fernández Matilla.....	135'19	36'50	171'69	60'09
585	Antonio González González.....	128'06	24'33	152'39	53'33
586	Antonio González González.....	83'64	22'58	106'22	37'17
587	Antonio Guiano Calvo.....	85'46	21'36	106'82	37'38
588	Antonio Gómez Alcaraz.....	120'95	»	120'95	42'33
589	Antonio García Moreno.....	64'21	1'92	66'13	23'14
590	Antonio García Alba.....	215'20	58'10	273'30	95'65
591	Antonio Gómez Cano.....	168	»	168	58'80
592	Agustín Garzón Bellot.....	122'14	»	122'14	42'74
593	Agustín Genovés Rebollos.....	198'77	53'66	252'43	88'35
594	Valentín González Irueta.....	168	45'36	213'36	74'67
595	Victor Gómez Martín.....	23'77	»	23'77	8'31
596	Victor García Lozano.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
597	Bernardo Guirado García.....	108	25'92	133'92	46'87
598	Braulio Jiménez Rosillo.....	168	45'36	213'36	74'67
599	Celestino González Torres.....	169'14	40'59	209'73	73'40
600	Cándido Gutiérrez Polo.....	168	3'36	171'36	59'97
601	Candelas García Molino.....	83'44	22'52	105'96	37'08
602	Cesáreo García Cardeñosa.....	202'51	54'67	257'18	90'01
603	Domingo González Quiroga.....	181	48'87	229'87	80'45
604	Domingo García Hernández.....	168	»	168	58'80
605	Dámaso Gómez Montalvo.....	168	45'36	213'36	74'67
606	David García Incógnito.....	93'11	20'48	113'59	39'75
607	Enrique González Domínguez.....	168	»	168	58'80
608	Eleuterio Galán Portillo.....	144'13	33'14	177'27	62'04
609	Francisco Gesta López.....	177	47'79	224'79	78'67
610	Francisco González Vizcaino.....	52'75	41'24	193'99	67'89
611	Jacinto García Quirós.....	168	3'36	171'36	59'97
612	Francisco García Ortiz.....	103'29	»	103'29	36'15
613	Fermín Guerrero González.....	168	45'36	213'36	74'67
614	Félix Granado Toscana.....	165'65	17'72	83'37	29'17
615	Ignacio Garcés Lapiedra.....	168	28'56	196'56	68'79
616	José Guillén Mecha.....	168	45'36	213'36	74'67
617	José Guerrero Grazo.....	168	»	168	58'80
618	José Galán Sánchez.....	48	10'08	58'08	20'32
619	José García Castro.....	143'10	38'63	181'73	63'60
620	José García Parra.....	63'90	15'93	79'23	27'73
621	Juan Garrido Miranda.....	163'69	»	163'69	57'29
622	Juan Gil Ramírez.....	168	45'36	213'36	74'67
623	Juan Gisbert Sánchez.....	168	45'36	213'36	74'67
624	Juan Gómez Ríos.....	155'01	41'85	196'86	68'90
625	Joaquín Gil Salvador.....	126'99	»	126'99	44'44
626	Joaquín Jiménez Sánchez.....	115'06	31'06	146'12	51'14
627	Justo García Delgado.....	168	45'36	213'36	74'67
628	Lorenzo Guisado Izquierdo.....	150'15	40'54	196'69	66'74
629	Lorenzo Gironés Armiñana.....	168	45'36	213'36	74'67
630	Luis Gómez Gómez.....	1'58	0'42	2	0'70
631	Manuel González González.....	56'75	15'32	72'07	25'22
632	Manuel García Rodríguez.....	143'22	38'66	181'88	63'65
633	Manuel González López.....	163'59	44'16	207'75	72'71
634	Manuel García Comendador.....	183'96	49'62	233'58	81'75
635	Manuel González Suárez.....	56'33	15'20	71'53	25'03
636	Manuel Guerrero Rodríguez.....	157'28	3'14	160'42	56'14
637	Manuel Jiménez Pulbat.....	294'14	»	294'14	102'94
638	Manuel Graña López.....	168	45'36	213'36	74'67
639	Manuel Gómez Díaz.....	168	45'36	213'36	74'67
640	Manuel Genis Talens.....	65'78	17'76	83'54	29'23
641	Miguel García García.....	135'17	36'49	171'66	60'08
642	Miguel Guadalupe Guerra.....	181	38'01	219'01	76'65
643	Miguel Gil Valiente.....	148'76	2'97	151'73	53'10
644	Martín García Moreno.....	168	3'36	171'36	59'97
645	Nicolás García Jiménez.....	168	45'36	213'36	74'67
646	Nemesio González Domínguez.....	159'80	43'14	202'94	71'02
647	Natalio Gamo García.....	149'74	40'42	190'16	66'55
648	Pedro Galindo Alvarez.....	123'47	33'33	156'80	54'88
649	Pedro Gertrudis López.....	78'49	21'19	99'68	34'88
650	Pedro Gallardo Moreno.....	79'41	17'47	96'88	33'90
651	Pedro García Fernández.....	137'25	20'58	157'83	55'24
652	Pedro Gutiérrez García.....	168	45'36	213'36	74'67
653	Pedro García Matarán.....	30'30	3'03	33'33	11'66
654	Ramón Gil Sánchez.....	124'92	21'23	146'15	51'15
655	Ramón González González.....	168	45'36	213'36	74'67
656	Ramón García Rodríguez.....	168	»	168	58'80
657	Rafael González Rufo.....	168	45'36	213'36	74'67
658	Sebastián Gomera Berilejo.....	147'37	»	147'37	51'57
659	Santiago de Gracia Expósito.....	138'07	37'27	175'34	61'36
660	Salvador Grau Cantó.....	153'96	35'41	189'37	66'26
661	Antonio Hernández Lacalle.....	190'91	51'54	242'45	84'85
662	Antonio Heras Rodríguez.....	160'72	38'57	199'29	69'75
663	Antonio Herrero Ruiz.....	261'24	70'53	331'71	116'11
664	Bernabé Hernández Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
665	Cayetano Hermida Ferreiro.....	134'12	36'21	170'33	59'61
666	Francisco Hermida García.....	168	40'32	208'32	72'91
667	José Hernández Rinconada.....	202'02	54'54	256'56	89'79
668	José Hermida Fernández.....	122'42	15'91	138'33	48'41
669	José Heras de la Iglesia.....	122'61	»	122'61	42'91
670	Juan Herranz Osera.....	163'35	»	163'35	57'17
671	Juan Hurtado Cano.....	168	45'36	213'36	74'67
672	Olayo Higuera Cañizares.....	159'16	33'42	192'58	67'40
673	Pedro Hernández Alfaro.....	202'02	40'40	242'42	84'84
674	Aniceto Izquierdo Martín.....	96	25'92	121'92	42'67
675	Eulalio Isu Arraiza.....	172'85	46'66	219'51	76'82
676	José Ibáñez Carbajal.....	31'85	8'59	40'44	14'15
677	José Irauzo Rubio.....	44'50	12'01	56'51	19'77
678	Julián Yáñez Rodríguez.....	168	15'12	183'12	64'09
679	Antonio Lara Gavilán.....	168	10'08	178'08	62'32
680	Agustín Sara Jiménez.....	36'01	9'72	45'73	16
681	Melquiades Ludería Tortejada.....	167'76	45'29	213'05	74'56
682	Nicomedes Jorge Salvador.....	162'77	»	162'77	56'96
683	Sebastián Juan Montañés.....	168	45'36	213'36	74'67
684	Antonio López Chacón.....	164'27	44'35	208'62	73'01
685	Antonio Leal Pérez.....	202'02	54'54	256'56	89'79
686	Antonio Lombelas Marcos.....	202'02	48'50	250'52	87'68
687	Antonio López Rodríguez.....	168	45'36	213'36	74'67
688	Agustín Lastra Lerma.....	99'59	»	99'59	34'85
689	Bautista Llavera Baza.....	168	45'36	213'36	74'67
690	Vicente López García.....	136'47	36'84	173'31	60'65
691	Cayetano López Martín.....	25'16	6'79	31'95	11'18
692	Cayetano López López.....	168	42	210	73'50
693	Diego López Molina.....	168	45'36	213'36	74'67
694	Francisco López Pérez.....	48	8'64	56'64	19'82
695	Francisco López García.....	182'68	43'84	226'52	79'28
696	Francisco Latorre Botella.....	152'78	41'25	194'03	67'91
697	Florentino Lapuente Hernández.....	192'81	»	192'81	67'48
698	Gregorio Laguna Palacio.....	161'93	»	161'93	56'67
699	Galo López Flores.....	141'10	35'27	176'37	61'71
700	Inocencio López Vázquez.....	165	40'32	208'32	72'91
701	José López Vázquez.....	182	49'14	231'14	80'89
702	José López Sánchez.....	106'77	28'82	135'59	47'45
703	José Lladonis Martínez.....	96	25'92	121'92	42'67
704	José López López.....	93'35	»	93'35	32'67
705	Juan López Mercado.....	27'79	»	27'79	9'72
706	Julián Llana Martín.....	134'76	14'82	149'58	52'35
707	Joaquín Laencuerto Alos.....	128'51	34'69	163'20	57'12
708	Manuel López Lamas.....	168	6'72	174'72	61'15
709	Manuel Lorenzo Fariñas.....	168	45'36	213'36	74'67
710	Manuel Lozano Zamora.....	84	21	105	36'75
711	Miguel Llorca Mondro.....	49'56	11'39	60'95	21'33
712	Pedro Llorente Moreno.....	12	3'24	15'24	5'33
713	Ramón López Paradela.....	141'04	25'38	166'42	58'24
714	Valerio López Rivero.....	182	49'14	231'14	80'89
715	Ramón López Expósito.....	168	45'36	213'36	74'67

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
716	Simón Laborda Ibáñez.....	35'73	»	35'73	92'50
717	Santos Lavandera García.....	165'21	44'60	209'81	73'43
718	Secundino Losada López.....	176	38'72	214'72	75'15
719	Tomás Lobo Salguero.....	80'86	»	80'86	28'30
720	Antonio Martín Seguí.....	150'65	40'67	191'32	66'96
721	Antonio Martínez Gómez.....	211'28	38'03	249'31	87'27
722	Aniceto Martínez Fernández.....	202'43	54'65	257'08	89'97
723	Aquilino Muro López.....	87'48	23'61	111'09	38'88
724	Bautista Moller Franch.....	52'35	7'85	60'20	21'07
725	Bernardo Máiquez Suárez.....	202'02	50'50	252'52	88'38
726	Benito Morales Dios.....	261'24	62'69	323'94	113'37
727	Victoriano Martínez Calleja.....	168	13'44	181'44	63'50
728	Vicente Matas Buendía.....	76'48	15'29	91'77	32'11
729	Ciriaco Manuel Escobar.....	168	33'60	201'60	70'56
730	Cayetano Martínez Martínez.....	168	45'36	213'36	74'67
731	Dámaso Moreno Rubio.....	168	45'36	213'36	74'67
732	Eduardo Márquez Ramírez.....	137'17	»	137'17	48
733	Eduardo Monilla Augusta.....	173'82	46'93	220'75	77'26
734	Estéban Martínez Jiménez.....	47'04	12'70	59'74	20'90
735	Elias Mateos Castro.....	168	38'64	206'64	72'32
736	Estanislao Martín Carretero.....	84'03	20'16	104'19	36'46
737	Fabián Moreno Cabrera.....	195'66	52'83	248'49	86'97
738	Faustino Maranchel Serrano.....	100'27	27'07	127'34	44'56
739	Francisco María Rodríguez.....	152'03	36'48	188'51	65'97
740	Francisco Mercadall Mora.....	120'68	21'72	142'40	49'84
741	Francisco Membrado Inglés.....	166'07	44'83	210'90	73'81
742	Francisco Madrid Maza.....	168	45'36	213'36	74'67
743	Francisco Mariano Sánchez.....	168	45'36	213'36	74'67
744	Francisco Manzanares Ortiz.....	161'58	43'62	205'10	71'82
745	Fidel Mauro Rodríguez.....	168	45'36	213'36	74'67
746	Gervasio Martín Domínguez.....	169'90	45'87	215'77	75'51
747	Gregorio Martín del Río.....	143'43	38'72	182'15	63'77
748	José Monforte Lizar.....	168	45'36	213'36	74'67
749	José Mochas Palacios.....	153'11	41'33	194'44	68'05
750	José Muñoz Gómez.....	123'88	»	123'88	43'35
751	José Morellón Toledo.....	84'46	22'80	107'26	37'54
752	Juan Moreno García.....	168	»	168	58'80
753	Juan Martínez Veles.....	150'49	34'61	185'10	64'78
754	Juan Manzano González.....	147'45	36'86	184'31	64'50
755	Juan Martín Gabarrón.....	168	45'36	213'36	74'67
756	Juan Mariano Zamora.....	127'37	34'38	161'75	56'61
757	Joaquín Martínez Conesa.....	105'67	28'53	134'20	46'27
758	Joaquín Mendoza Pérez.....	88'35	19'43	107'78	37'72
759	Joaquín Martín Jarreño.....	168	»	168	58'80
760	José Molinero Hospital.....	143'59	»	143'59	50'25
761	Isidro Moreno Otero.....	87'48	23'61	111'09	38'88
762	Ildefonso Martín García.....	91'39	24'67	116'06	40'62
763	Luis Moreno Ruano.....	168	3'36	171'36	59'97
764	Manuel Montero Mallorga.....	2'07	0'55	2'62	0'91
765	Manuel Muñoz Gómez.....	100'56	27'15	127'71	44'69
766	Manuel Martínez Fiden.....	146'83	39'64	186'47	65'26
767	Manuel Masal Piqueras.....	108	29'16	137'16	48
768	Manuel Mariñi Salinas.....	72	»	72	25'20
769	Miguel Muñero Pierna.....	161'39	43'57	204'96	71'73
770	Miguel Morey Vázquez.....	93'19	25'16	118'35	41'42
771	Miguel Martínez Quiles.....	182	40'04	222'04	77'71
772	Pedro Matías Campos.....	147'41	39'80	187'21	65'52
773	Rafael Marqués Esteller.....	79'85	21'55	101'40	35'49
774	Ricardo Moscosa Pérez.....	168	45'36	213'36	74'67
775	Santiago Morcillo Ramírez.....	51'92	14'01	65'93	23'07
776	Sotero Martín Brell.....	168	20'16	188'16	65'85
777	Severiano Moreno Fernández.....	156'87	42'35	199'22	69'72
778	Tomás Moure González.....	156'28	42'19	198'47	69'46
779	Antonio Noguera Lara.....	113'60	30'67	144'27	50'49
780	Antonio Naranjo Navas.....	80'98	19'43	100'41	35'14
781	Aniceto Nágera Martín.....	109'11	29'45	138'56	48'49
782	Alonso Núñez López.....	168	45'36	213'36	74'67
783	Vicente Navarro Carpena.....	135'10	»	135'10	47'28
784	Vicente Navarro Gisbert.....	136'86	36'95	173'81	60'83
785	Salvador Nadal Escibá.....	112'56	30'39	142'95	50'03
786	Anastasio Ojeda Martínez.....	168	26'88	194'88	68'20
787	Alberto Oviedo Bermúdez.....	158'22	42'71	200'93	70'32
788	Juan Orenes Coroni.....	155'19	41'90	197'09	68'98
789	Francisco Ortega Cánovas.....	158'05	42'67	200'72	70'25
790	Santiago Olmo Fariño.....	163	45'36	213'36	74'67
791	Francisco Otero Callero.....	183'72	»	183'72	64'30
792	Pascual Olmedo Cobos.....	138'43	31'83	170'26	59'59
793	Antonio Prieto Cardeñosa.....	151'30	40'85	192'15	67'25
794	Antonio Pérez Millán.....	168	40'32	208'32	72'91
795	Antonio Panadero González.....	119'05	2'33	121'43	42'50
796	Alonso Picazo Martín.....	51'30	12'31	63'61	22'26
797	Agustín Pedrero García.....	155'21	»	155'21	54'32
798	Alberto Primo Clemente.....	181	»	181	63'35
799	Vicente Pérez Ferreiro.....	95'12	7'60	102'72	35'95
800	Braulio Prieto Moltó.....	149'15	2'94	150'09	52'53
801	Baldomero Pons Coloma.....	98'47	»	98'47	34'46
802	Baltasar Palos Moreno.....	111'43	30'08	141'51	49'52
803	Claudio Pernas Gómez.....	123'42	33'32	156'74	54'85
804	Evaristo Peralta Cano.....	47'98	»	47'98	16'79
805	Enrique Pérez Audiñ.....	163'16	44'05	207'21	72'52
806	Eduardo Pérez de la Cruz.....	159'12	42'06	202'08	70'72
807	Francisco Pérez Salcedo.....	168	45'36	213'36	74'67
808	Francisco Percha García.....	112'97	30'50	143'47	50'21
809	Fernando Pérez Díaz.....	166'90	45'06	211'96	74'18
810	Felipe Pérez Aguado.....	183'96	49'66	233'62	81'76
811	Gregorio Pastor Redondo.....	155'52	41'99	197'51	69'12
812	Gregorio Peña Ordóñez.....	138'98	1'38	140'36	45'12
813	Gabriel Pinto Ramos.....	155'09	41'87	196'96	68'93
814	José Pío Asensio Carballo.....	124'77	1'24	126'01	44'10
815	José Pérez Garrote.....	36'20	»	36'20	12'67
816	José Puente Serrano.....	168	45'36	213'36	74'67
817	José Pérez Alvarez.....	29	7'83	36'88	12'89
818	José Pozo Torrén.....	179'43	48'44	227'87	79'75
819	Juan Pérez Martínez.....	152'86	41'27	194'13	67'94
820	Juan Paredes Morgado.....	168	45'36	213'36	74'67
821	Juan Pedro Fernández.....	136'71	»	136'71	47'84
822	Julián Peña Placeres.....	129'03	1'29	130'32	45'61
823	Leoncio Pérez López.....	162'59	40'64	203'23	71'13
824	Lorenzo Pastor Barreiros.....	215'18	»	215'18	75'31
825	Manuel Pastor Barreiros.....	166'84	45'04	211'88	74'15
826	Manuel Ponce Moreno.....	157'10	40'41	197'51	69'12
827	Manuel Peña Ferreiro.....	194'75	»	194'75	68'16
828	Miguel Peralta Prieto.....	138'58	37'41	175'99	61'59
829	Narciso Pérez Palacios.....	139'06	34'76	173'82	60'83
830	Pedro Pérez Villar.....	95'97	»	95'97	33'58
831	Paulino Pérez Navarro.....	88'19	21'16	109'35	38'27
832	Ramón Pérez Merelo.....	112'62	»	112'62	39'41
833	Rafael Pecos Miralles.....	168	45'36	213'36	74'67
834	Simón Palmeiro Alvarez.....	126'15	16'39	142'54	49'88

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
835	Severiano Perdiguero González.....	78'13	14'06	92'19	32'26
836	Saturnino Pérez Londo.....	100'73	18'13	118'13	41'34
837	Juan Quero Gil.....	105'21	28'40	133'61	46'76
838	Rafael Quintero Aragonés.....	75'08	18'77	93'85	32'84
839	Antonio Riojano Merino.....	181	45'25	226'25	79'18
840	Antonio Romacho Arriaga.....	123'26	7'39	130'65	45'72
841	Antonio Ramón Queralto.....	71'15	0'71	71'86	25'15
842	Antonio Rivera Vidal.....	156'04	>	156'04	54'61
843	Bonifacio Rodríguez Dios.....	257'08	>	257'08	89'97
844	Benigno Rodríguez Salgado.....	106'49	28'75	135'24	47'33
845	Benigno Rincón Díaz.....	39'45	>	39'45	13'80
846	Vicente Ruiz García.....	187'83	50'71	238'54	83'48
847	Vicente Rodríguez Sánchez.....	168	45'36	213'36	74'67
848	Daniel Rodríguez Incógnito.....	168	45'36	213'36	74'67
849	Diego Rizo Ortega.....	160'10	43'32	203'42	71'19
850	Enrique Rodríguez Bemes.....	168	45'36	213'36	74'67
851	Felipe Rey Rubio.....	90'71	24'49	115'20	40'32
852	Francisco Rojas Romero.....	96'32	0'96	97'28	34'04
853	Francisco Rey Rodríguez.....	113'13	16'96	130'09	45'53
854	Francisco Ruiz Fuentes.....	63'46	15'23	78'69	27'54
855	Francisco Ruiz López.....	116'20	31'37	147'57	51'64
856	Francisco Rivera Álvarez.....	76'29	>	76'29	26'70
857	Gaspar Rodríguez González.....	149'43	40'34	189'77	66'41
858	Jenaro Rodríguez Campos.....	15'54	4'19	19'73	6'90
859	José Román Carbajo.....	168	>	168	58'80
860	José Real Domínguez.....	168	>	168	58'80
861	José Rey Incógnito.....	132'99	35'90	168'89	59'11
862	José Ramón Veiga.....	121'01	32'67	153'68	53'78
863	José Rodríguez Fernández.....	147'07	35'29	182'36	63'82
864	Juan Rubio Moro.....	138'11	11'04	149'15	52'20
865	Juan Reyes Cádiz.....	109'65	29'60	139'25	48'73
866	Juan Ramón Borrás.....	111'57	30'12	141'69	49'59
867	Juan Ruiz Anele.....	47'49	12'82	60'31	21'10
868	José Rey Expósito.....	168	>	168	58'80
869	Juan Rodríguez Monroy.....	142'41	38'45	180'86	63'30
870	Juan Recuerdas Cuevas.....	138'62	37'42	176'04	61'61
871	Luis Romay Quiroga.....	168	31'92	199'92	69'97
872	Lino Rodríguez Ambos.....	11'29	0'79	12'08	4'22
873	Luciano Rodríguez Ortega.....	59'15	15'97	75'12	26'29
874	Mateo Rodríguez Ibáñez.....	168	3'36	171'36	59'97
875	Manuel Rodríguez Domínguez.....	168	45'36	213'36	74'67
876	Manuel Rincón Álvarez.....	84'28	>	84'28	29'49
877	Manuel Redondo Mayor.....	155'99	>	155'99	54'59
878	Miguel Rodríguez Torres.....	138'40	37'36	175'76	61'51
879	Nicolás Ripoll Llagaria.....	168	36'96	204'96	71'73
880	Pedro Romero Machado.....	168	18'48	186'48	65'26
881	Rafael Roselló Gómez.....	84'95	0'84	85'79	30'02
882	Rafael Rodríguez Torregrosa.....	56'20	>	56'20	19'91
883	Antonio Sánchez Monserrat.....	140'32	8'41	148'73	52'05
884	Antonio Santín Álvarez.....	147'27	32'39	179'66	62'88
885	Antonio Sáez Sandur.....	168	45'36	213'36	74'67
886	Antonio Seña Ferrer.....	101'84	27'49	129'33	45'26
887	Antonio Sánchez Martínez.....	163'95	44'26	208'21	72'87
888	Alejo Santos Ramos.....	168	>	168	58'80
889	Vicente San José Expósito.....	150'23	40'56	190'79	66'77
890	Vicente Selma Sebastián.....	168	>	168	58'80
891	Bautista Sendra Real.....	168	>	168	58'80
892	Bonifacio Soria Ortega.....	98'40	>	98'40	34'44
893	Romualdo Sese Escario.....	101'37	27'36	128'73	45'05
894	Carlos Soto Pérez.....	165'59	44'70	210'29	73'60
895	Cipriano Sisí Manco.....	168	45'36	213'36	74'67
896	Francisco Somoza Fernández.....	194'53	52'52	247'05	86'46
897	Francisco Sánchez Bravo.....	162'25	27'58	189'83	66'44
898	Francisco Sánchez Perales.....	66'68	>	66'68	23'33
899	Fernando Sendra Forner.....	132'03	35'64	167'67	58'68
900	Felipe Salduch Papasi.....	101'17	13'15	114'32	40'01
901	Félix Salduch Papasi.....	151'44	18'17	169'61	59'36
902	Herminio Silveira Cisneros.....	23'44	>	23'44	8'20
903	José Sánchez Carrero.....	146'26	44'49	190'75	66'76
904	José Sánchez Bustos.....	53'22	14'36	67'58	23'65
905	José Serrano Aranal.....	168	45'36	213'36	74'67
906	Juan Salas Hernández.....	181'68	45'42	227'10	79'48
907	Juan Sánchez Baños.....	168	40'32	208'32	72'91
908	Juan Santiago Fernández.....	27'91	6'69	34'60	12'11
909	Julián Serna Sánchez.....	168	38'64	206'64	72'32
910	José Segura Romo.....	87'18	>	87'18	30'51
911	Manuel Soriano Segura.....	12	1'56	13'56	4'74
912	Manuel Salgado Cortés.....	168	45'36	213'36	74'67
913	Manuel Sánchez Pérez.....	202'02	26'26	228'28	79'89
914	Manuel Sánchez Muñoz.....	46'32	8'35	54'74	19'15
915	Manuel Sánchez García.....	160'45	43'32	203'77	71'31
916	Manuel Suárez Pérez.....	66'80	18'03	84'83	29'69
917	Manuel Sanz Trapaga.....	179'60	48'49	228'09	79'83
918	Miguel Sales Prats.....	90'42	21'70	112'12	39'34
919	Miguel Salamanca Miguel.....	13	3'51	4'84	1'77
920	Miguel Silva Rodríguez.....	168	>	168	58'80
921	Miguel Salas Hernández.....	168	45'36	213'36	74'67
922	Mariano Sanz Nicolás.....	168	45'36	213'36	74'67
923	Ramón Sánchez López.....	46'84	0'46	47'30	16'55
924	Ricardo Saborit Margarit.....	91'61	24'75	116'42	40'74
925	Rafael Suárez Hidalgo.....	51'51	1'54	53'05	18'56
926	Rufino San Félix Expósito.....	168	45'36	213'36	74'67
927	Santiago Serrano Macario.....	168	45'36	213'36	74'67
928	Tomás Sanz Segundo.....	72	>	72	25'20
929	Zacarias Sandoval Pastor.....	105'76	28'55	134'31	47
930	Antonio Tarrasa García.....	168	45'36	213'36	74'67
931	Antonio Tinoco Maceda.....	129'04	>	129'04	45'16
932	Vicente Tejero González.....	82'13	23'79	111'91	39'16
933	Vicente Tarraga Gómez.....	132'62	30'50	163'12	57'09
934	Baltasar Tejer Sitos.....	116'83	31'54	148'37	51'92
935	Diego Toro Carrasco.....	135'68	36'63	172'31	60'30
936	Eulogio Torres Moreno.....	168	40'32	208'32	72'91
937	Francisco Tello Rico.....	58'31	15'74	74'05	25'91
938	José Tacagua Sánchez.....	168	45'36	213'36	74'67
939	José Torres Álvarez.....	123'54	22'23	145'77	51'01
940	José Tilves Quintana.....	168	>	168	58'80
941	Jaime Torradell Narciso.....	86'39	>	86'39	30'23
942	Manuel Teodoro Goñi.....	145'31	2'91	148'42	51'94
943	Manuel Torres Fernández.....	63'42	>	63'42	22'19
944	Manuel Tristán Herrero.....	156'59	42'27	198'86	69'60
945	Mónico Tordable Montero.....	182	49'14	231'14	80'89
946	Maximino Tardío Ferrer.....	123'76	3'71	127'47	44'81
947	Pedro Tello Cruz.....	55'47	13'31	68'78	24'07
948	Rafael Cuesta Hurtado.....	119'91	2'88	122'79	42'80
949	Carlos Urbano Franquet.....	168	28'56	196'56	68'79
950	Rafael Uros Mateos.....	71'91	>	71'91	25'16
951	Simón Ullán Cruz.....	115'32	27'67	142'99	50'04
952	Andrés Zapata Lamor.....	168	35'28	203'28	71'14
953	Vicente Zaragoza Ortiz.....	36'49	>	36'49	12'77

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
954	Fernando Zapatas Rosas.....	167'63	45'23	212'76	74'46
955	José Zapata Rosas.....	168	40'32	208'32	72'91
956	Juan Zamora Bernal.....	168	45'36	213'36	74'67
957	Celedonio Alvarez Cuadrillero.....	168	45'36	213'36	74'67
958	José Alvarez Castro.....	173'97	46'97	220'94	77'32
959	José Alcolea Moreno.....	187'25	50'55	237'80	83'23
960	José Antonio Dolset.....	168	45'36	213'36	74'67
961	Juan Arcos Lacalle.....	12	3'24	15'24	5'33
962	Luciano Alejo Arrutia.....	156	42'12	198'12	69'34
963	Manuel Alvarado Martín.....	84'45	22'80	107'25	37'53
964	Sinforiano Antón Barroso.....	168	42	210	73'50
965	José Vera Torrejón.....	12	3'24	15'24	5'33
966	Manuel Valenzuela Fernández.....	57'72	15'39	73'11	25'58
967	Alejandro Cabero Melgar.....	182	49'14	231'14	80'89
968	Emilio Colomina Mondro.....	84	22'68	106'68	37'33
969	José de la Casa Martín.....	202'02	50'55	252'55	88'39
970	José Campones Teresa.....	181	48'87	229'87	80'45
971	Joaquín Cebollera Villanueva.....	72	19'44	91'44	32
972	Manuel Caleiro Maulero.....	84	22'68	106'68	37'33
973	Rafael Clemente Granado.....	144	38'88	182'88	64
974	Cristóbal Duque Sánchez.....	36	9'72	45'72	16
975	Juan Delgado Santos.....	168	45'36	213'36	74'67
976	Celestino Elías Expósito.....	163'29	44'01	207'30	72'55
977	Joaquín Ferrer López.....	181	39'82	220'82	77'28
978	Manuel Fernández Díaz.....	120	32'40	152'40	53'34
979	Antonio Gervasio Armado.....	168	45'36	213'36	74'67
980	Benito Garos Lacuestra.....	72	19'44	91'44	32
981	Evaristo Gómez Trives.....	12	3'24	15'24	5'33
982	Francisco Garijo Gallego.....	31'47	8'49	39'96	13'98
983	Francisco García Rueda.....	84	22'68	106'68	37'33
984	Fernando González Aguilar.....	294'14	79'41	373'55	130'74
985	José Gómez Leiva.....	84	22'68	106'68	37'33
986	Teobaldo Girona Mallope.....	168	45'36	213'36	74'67
987	Paulino Hierro García.....	84	22'68	106'68	37'33
988	Manuel Jurado Berenguer.....	96	25'92	121'92	42'67
989	Anselmo López Maroto.....	43'44	11'72	55'16	19'30
990	Pedro Leal Pedrosa.....	48	12'96	60'96	21'33
991	Vicente Moreno Pardo.....	84	22'68	106'68	37'33
992	Eduardo Monteagudo Ramírez.....	72	19'44	91'44	32
993	Eusebio Martín Corral.....	168	33'60	201'60	70'56
994	Francisco Montes Ramos.....	24	6'48	30'48	10'66
995	Juan Maño García.....	128'72	34'75	163'47	57'21
996	José Muñoz Montealeón.....	84	22'68	106'68	37'33
997	Miguel Martín Varela.....	57'72	15'58	73'30	25'65
998	Máximo Merino Cuella.....	168	45'36	213'36	74'67
999	Sebastián Núñez Aguilar.....	168	45'36	213'36	74'67
1.000	José Núñez Crespo.....	168	45'36	213'36	74'67
1.001	Francisco Planell Mira.....	181	48'87	229'87	80'45
1.002	Felipe Pérez Alba.....	12	2'52	14'52	5'08
1.003	José Padilla Ruiz.....	183'96	49'66	233'62	81'76
1.004	José Portillo Sánchez.....	192'94	52'09	245'03	85'76
1.005	Miguel Pomar Cabrerías.....	294'14	79'41	373'55	130'74
1.006	Antonio Ramiro Díaz.....	11'58	3'12	14'70	5'14
1.007	Antonio Rodríguez Expósito.....	120	32'40	152'40	53'34
1.008	Bartolomé Revilla Burgos.....	108	25'92	133'92	46'87
1.009	Francisco Rubio Molinero.....	31'97	8'63	40'60	14'21
1.010	José Rovira Muñoz.....	111'45	30'09	141'54	49'53
1.011	Juan Rubio Navas.....	168	45'36	213'36	74'67
1.012	Manuel Rodríguez Sánchez.....	168	45'36	213'36	74'67
1.013	Ramón Roncero Navarro.....	60	13'20	73'20	25'62
1.014	Santos Rodríguez Ramos.....	168	45'36	213'36	74'67
1.015	Salvador Robles Pérez.....	36	6'84	42'84	14'99
1.016	Elías Suárez Callejón.....	36	9'72	45'72	16
1.017	José Santos Vara.....	36	6'48	42'48	14'86
1.018	Pedro Soler Sabas.....	12	3'24	15'24	5'33
1.019	Catalino García Martín.....	101'40	»	101'40	35'49
TOTAL.....		85.066'59	16.886'52	101.953'11	35.680'52

Madrid 9 de Mayo de 1893 — LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Antonio Michel y Osmá, Jefe de Negociado de tercera clase, cesante, en la que manifiesta:

1.º Que deben ser excluidos del escalafón definitivo de este Ministerio los Sres. D. Mariano Romero Abascal, D. Bernardino Montiel y D. Pedro Antonio Sánchez Malo, Jefes de Negociado de igual clase, por haber desempeñado cargos en otros ramos de la Administración civil, con la categoría aquél de Jefe de Negociado de primera clase, y éstos con la de segunda, pues no parece lícito ni equitativo que un mismo individuo figure en escalafones de distintos Centros, utilizando así las diversas categorías que ha disfrutado durante su carrera.

2.º Que sea excluido igualmente D. Marcelino Villanueva, que desempeña en la actualidad el cargo de Secretario del Gobierno civil de Guadalajara, con la misma categoría que el reclamante, y que figura entre los cesantes de Fomento con la circunstancia de haberlo sido por reforma, circunstancia que en opinión del señor Michel debe haber perdido el Sr. Villanueva, como todos los Jefes de Fomento que quedaron cesantes á consecuencia del Real decreto de 28 de Septiembre de 1888 y obtuvieron después empleos de categoría inferior, igual ó superior.

Y 3.º Que concretándose el párrafo segundo del art. 32

de la ley de 30 de Junio de 1892 á establecer turnos para los ascensos, y siendo preciso para obtener el de una clase á otra haber servido dos años en la inmediata inferior, se observa que la prelación con que en el escalafón provisional aparecen colocados D. Germán Justo Fernández y D. Francisco Lamosa Estevez, por el hecho de ser cesantes por reforma, con menos de dos años de servicios en categoría, y por consiguiente con derecho solo á la reposición, posterga la mejor condición del reclamante, que tiene más de doce en la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase:

Vistos el art. 32 de la ley de Presupuestos vigente de 30 de Junio de 1892, el Real decreto de 3 de Marzo último y las disposiciones dictadas para la formación de escalafones por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación:

Considerando que habiendo tenido en cuenta este Ministerio las mismas razones aducidas por el reclamante en la primera parte de su instancia, dictó el Real orden de 12 del actual, que dispone que todos los funcionarios de la clase de cesantes que figuran en el escalafón provisional de este Centro, en comisión, por haber desempeñado destinos de mayor categoría en otros ramos de la Administración civil, así como los que actualmente se hallen sirviendo en propiedad en otros departamentos ministeriales cargos de categoría igual ó superior á la mayor que disfrutaron en éste, deben ser excluidos del escalafón definitivo cuando se publique, por virtud de cuya disposición queda resuelta la reclamación hecha por el Sr. Michel contra la coloca-

ción en el escalafón de este Ministerio de D. Mariano Romero Abascal, D. Bernardino Montiel, D. Pedro Antonio Sánchez Malo y D. Marcelino Villanueva:

Considerando que la situación de cesantes por reforma en que quedaron todos los Jefes de las Secciones de Fomento á consecuencia del Real decreto de 28 de Septiembre de 1888, únicamente la perdieron los que con posterioridad á esta disposición obtuvieron cargos de igual clase en otros servicios administrativos y cesaron en ellos por virtud de la facultad concedida á los Ministros de remover y separar libremente á los funcionarios públicos, pero en manera alguna los que obtuvieron destinos de categorías inferiores, porque éstos los sirvieron en comisión, sin perder la de Jefes de Negociado de tercera clase, cesantes por reforma, que es la que les corresponde y la que han invocado al solicitar su inclusión en los escalafones:

Considerando que el párrafo segundo del art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, al ocuparse de la provisión de las vacantes que ocurran, no se concreta á establecer turnos para los ascensos, pues sólo hay uno de esta clase, el primero, que ha de recaer en el funcionario más antiguo de la clase inmediatamente inferior á la en que ocurra la vacante, limitándose el precepto de la ley al consignar el segundo turno ó de cesantes á concederles el derecho de volver al servicio activo en *destinos de la misma clase*, prefiriendo al que disfrute haber pasivo ó lo sea por reforma, no pudiendo, por lo tanto, los que se hallen en aquella situación optar más que á la reposición, y so-

lamente al ascenso en el caso que taxativamente determina el art. 8.º del Real decreto de 3 de Marzo último; esto es, cuando en el escalafón no haya cesantes de la clase de la vacante que deba proveerse en su favor, en cuyo caso recaerá la elección en el cesante que figure en primer lugar en la inmediata inferior, si reúne las condiciones legales:

Considerando que el artículo citado de la ley de Presupuestos vigente concede derecho preferente para ser colocados en el servicio activo á los cesantes que disfruten haber pasivo ó lo sean por reforma sobre los demás de su clase que no reúnan ninguna de estas condiciones, y ajustándose á este precepto parece lógico que figuren á la cabeza de las respectivas escalas, sin perjuicio de la mayor antigüedad efectiva que puedan tener otros de la misma categoría que hayan sido declarados cesantes por la voluntad libre de los Ministros, con cuya interpretación han estado conformes los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación al publicar sus respectivos escalafones:

Considerando, por último, que la colocación preferente que con respecto al reclamante se otorga en el escalafón provisional á D. Germán Justo Fernández y D. Francisco Lamosa Estévez, Jefes de Negociado de tercera clase, cesantes por reforma, con menos de dos años de servicios en su categoría, es ajustada á derecho y en nada perjudica al Sr. Michel, porque en el caso á que se contrae el art. 8.º antes citado del Real decreto de 3 de Marzo último, claro es que no podrían obtener el ascenso por no estar comprendidos en la regla 3.ª del artículo 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en consonancia con lo dispuesto en la Real orden de 12 del actual, y accediendo á lo solicitado por el Sr. Michel, deben ser excluidos del escalafón de este Ministerio D. Mariano Romero Abascal, D. Bernardino Montiel, D. Pedro Antonio Sánchez Malo y D. Marcelino Villanueva, Jefes de Negociado de tercera clase, cesantes, por desempeñar actualmente ó haber desempeñado destinos de categoría igual ó superior en otros Centros, ante los cuales deben deducir la acción correspondiente.

2.º Que deben figurar como cesantes por reforma todos los que tuvieron la última cesantía en la categoría superior con aquella circunstancia.

Y 3.º Que debe considerarse ajustada á derecho la clasificación con que aparecen en el escalafón provisional de este Ministerio D. Germán Justo Fernández y D. Francisco Lamosa Estévez, cesantes por reforma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. José Francos Alonso, Oficial primero de Administración civil, cesante, manifestando que en el escalafón provisional de este Ministerio ha dejado de consignarse la circunstancia de haber sido declarado cesante por reforma, y teniendo en cuenta que en la Real orden que le declaró en aquella situación y en la certificación de cese consta la referida circunstancia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que procede incluir á D. José Francos Alonso en el escalafón definitivo entre los de su clase con el número que pueda corresponderle, por haber sido declarado cesante por reforma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Antonio Lara Garijo, Oficial cuarto de Administración civil, cesante, reclamando contra el escalafón provisional de este Ministerio, en el que no figura, á pesar de haber remitido en tiempo oportuno los documentos exigidos al efecto:

Resultando que el reclamante, en 6 de Marzo último, y á virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 3 del mismo mes, presentó en este Ministerio una instancia acompañada de la hoja de servicios y de los demás documentos exigidos por la Real orden de 7 de Septiembre del año anterior, solicitando se le colocara en el lugar correspondiente del escalafón del personal de este Ministerio, en el cual, por un error material, ha dejado de incluirsele:

Considerando que no será equitativo privarle del derecho á figurar en el respectivo escalafón después de haberlo solicitado oportunamente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que procede incluir á D. Antonio Lara Garijo, Oficial cuarto de Administración, cesante, en el escalafón definitivo del personal de este Ministerio en el lugar que pueda corresponderle con arreglo á su antigüedad efectiva, que es de cinco meses y veintitrés días en la categoría, y cinco años, cinco meses y veintitrés días en la Administración del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Joaquín Domínguez Garnica, Oficial cuarto de Administración civil, reclamando contra el escalafón provisional del personal de este Ministerio y de las Secciones de Fomento, en el que sólo se le computa la antigüedad efectiva en su categoría de cinco años, dos meses y quince días, en vez de contársele la de siete años y diez y siete días, que es la que, según manifiesta, le corresponde, por haber servido un año, diez meses y dos días el cargo de Oficial de la Comisión de examen de cuentas municipales y de Pósitos de la provincia de Gerona, consignado en los Presupuestos generales del Estado con el sueldo de 1.750 pesetas anuales:

Considerando que la Real orden de 16 de Febrero de 1866, dictada de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en un expediente de D. Ramón Valenzuela, dispuso, como regla general, que mientras en los presupuestos generales no se ajustasen todas las dependencias de la Administración pública civil á las clasificaciones y escala de sueldos establecida por el Real decreto de 18 de Junio de 1852, se considerase á todos los que tienen sueldos no expresados en dichas escalas comprendidos, por lo que respecta á su categoría, en la clase correspondiente al sueldo superior más aproximado al que disfruten;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que procede computar á D. Joaquín Domínguez Garnica, Oficial cuarto de Administración civil, como tiempo servido en esta categoría, un año, diez meses y dos días que sirvió con 1.750 pesetas de sueldo y los cinco años, dos meses y quince días que tiene reconocidos, incluyéndole entre los de su clase cuando se publique el escalafón definitivo en el lugar que pueda corresponderle, con arreglo á la antigüedad efectiva de siete años y diez y siete días.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco Garrido López, Jefe de Negociado de primera clase, cesante, reclamando contra el escalafón provisional, en el que sólo se le computa como antigüedad efectiva en su categoría la de siete meses y diez y ocho días que sirvió el cargo de Auxiliar mayor de esta Secretaría, habiendo dejado de contársele un año, cinco meses y diez días que desempeñó el de Delegado especial del Gobierno cerca del Banco de Sevilla, con el sueldo anual de 6.000 pesetas:

Resultando que el reclamante fué nombrado para este último cargo por Real orden de 11 de Septiembre de 1871, con el referido sueldo de 6.000 pesetas anuales, pagado de los fondos del Banco:

Considerando que, según la legislación vigente, únicamente deben computarse como servicios válidos para toda clase de efectos los prestados en cualquiera de las carreras del Estado con destino de planta en propiedad y con sueldo detallado en los presupuestos generales, y que el cargo de Delegado especial del Gobierno cerca del Banco de Sevilla, según lo informado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio y por la Ordenación de pagos de este Ministerio no pudo figurar incluido en los presupuestos generales del Estado, porque el sueldo de 6.000 pesetas á él asignado se pagó de los fondos privativos del Banco;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que procede desestimar la instancia de D. Francisco Garrido López, y considerar válida la computación de servicios que se le hizo en el escalafón provisional de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 74—8 MAYO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BÁLTICO

Dinamarca.

DESCUBRIMIENTO DE UN BAJO Y TRASLADO DE UNA VALIZA CERCA DE KNUDSHOVED (COSTA S. DE SELANDIA)

(Efterretninger för Sjöfarande, núm. 15/399. Copenhague, 1893).

Núm. 383, 1893.—A 380 metros al NW. de la valiza flotante del arrecife Knudshoved se ha descubierto un bajo. En su consecuencia dicha valiza ha sido cambiada de sitio, quedando fondeada en 6 metros de agua al NW. de dicho bajo y á 3.150 metros al N. 76° W. de la punta más saliente de Knudshoved.

Carta núm. 821 de la sección II.

LUCES DE HARBÖLLE Y EN LA PUNTA SKANDSE (GRÖSUND)

(Efterretninger för Sjöfarande, núm. 13/314. Copenhague, 1893).

Núm. 384, 1893.—Desde el 1.º de Abril próximo pasado deben haber sido encendidas las luces siguientes en Møen y Falster, en el Grönsund:

Møen.—1.º Cuatro luces, llamadas luces de Sud de Harbölle, situadas en la punta de aquel nombre, de la manera siguiente: Una posterior, fija blanca, elevada 8,5 metros y situada á 2.080 metros al S. 9° 30' W. de la iglesia Fanefjord. Dicha luz ilumina con toda su intensidad un sector de 18°, cuyo eje pasa por en medio del espacio que separa las dos luces anteriores. De éstas, la luz anterior E. es fija verde, elevada 4,2 metros y situada á 220 metros al S. 9° W. de la luz posterior; ilumina con toda su intensidad un sector de 18°, cuyo eje es paralelo al del sector de la luz posterior: la luz anterior W. es fija roja, elevada 3,9 metros y situada á 220 metros al S. 15° W. de la luz posterior, que ilumina con toda su intensidad un sector de 18°, cuyo eje es paralelo al del sector de la luz posterior; y, por último, la luz auxiliar de la luz anterior del W. que aparece fija blanca, entre el S. 63° E. y el S. 51° E., y fija roja entre el S. 51° E. y la costa está elevada á 4,2 metros.

La enfilación de la luz posterior con la luz anterior verde del E. marca la banda E. del nuevo canal; su enfilación con la luz anterior roja del W. marca la banda W. del mismo canal.

El sector blanco de la luz auxiliar valiza la punta Skandese de Falster.

2.º Tres luces, llamadas luces Norte de Harbölle, situadas en la punta de ese nombre, de la manera siguiente: Una posterior fija blanca, elevada 15 metros y situada á 1.480 metros al S. 20° W. de la iglesia de Fanefjord, ilumina con toda su intensidad un sector de 18°, cuyo eje pasa por en medio del espacio que separa las dos luces anteriores, ó sean la anterior S., que es fija verde, elevada 5,3 metros y situada á 500 metros al N. 80° W. de la luz posterior, luz que ilumina con toda su intensidad un sector de 18°, y cuyo eje es paralelo al del sector de la luz posterior; y la anterior N., fija roja, elevada 3,3 metros y situada á 500 metros al N. 75° W. de la luz posterior que ilumina con toda su intensidad un sector de 18°, cuyo eje es paralelo al del sector de la luz posterior. La enfilación de la luz posterior con la luz anterior verde del S. pasa por los 11 metros de agua del bajo de la costa de Falster. La enfilación de la misma luz con la luz anterior roja del N. para por 4,8 metros de agua del Bredemanshage, desde el muelle del lago Grönsund hacia Sodregab.

Falster.—Una luz fija blanca, llamada luz auxiliar del Grönsund, situada en la punta Skandese, á 340 metros al N. de la torre de los prácticos. Dicha luz es visible entre el N. 77° W. y el N. 52° W., sector que pasa al NE. de los Stenplademe.

Todas las luces de que se ha hecho mención en este aviso son catóptricas, visibles á 14 millas; alumbran todo el año y están emplazadas sobre postes.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

Kategat (Costa de Dinamarca).

CAMBIO DE SITIO DE UNA VALIZA DEL HORSSENSFIORD

(Efterretninger för Sjöfarande, núm. 15/400. Copenhague, 1893).

Núm. 385, 1893.—La valiza flotante que estaba fondeada al S. de Hiarnö, en la costa E. del canal, ha sido trasladada á la extremidad SW. del Söndergrund, en 8,5 metros de agua, á 3.245 metros al S. 18° 30' E. de la iglesia de Hiarnö.

Carta núm. 821 de la sección II.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE MARINA.— DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios del Obispado de la HABANA, correspondientes al año de 1894.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DEL CASTILLO DEL MORRO DE LA HABANA

Latitud..... 23° 9' 22'' N.
Longitud..... 5 h 4 m 35 s, 7 al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTAS. 1.ª Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.
2.ª El anuncio de los días en que el Sol llega al zénit, que se halla en su respectivo lugar, significa que la declinación del Sol llega, en el transcurso del día, á ser igual á la latitud geográfica del Castillo del Morro de la Habana.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN LA HABANA EN EL AÑO 1894

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN LA HABANA EN EL AÑO 1894

Table with 3 columns for months (ENERO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE). Each column lists lunar phases (e.g., Luna nueva, Cuarto creciente) with dates and times.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIAGO

Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Cautiva.
Día 22 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 21 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el 20 de Marzo á las 9 y 29 minutos de la mañana.
El estío el 21 de Junio á las 5 y 27 minutos de la mañana.
El otoño el 22 de Septiembre á las 7 y 57 minutos de la noche.
El invierno el 21 de Diciembre á las 2 y 28 minutos de la tarde.

DÍAS EN QUE EL SOL LLEGA AL ZÉNIT

El 11 de Junio.
El 30 de Junio.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

MARZO 21

Eclipse parcial de Luna, invisible en la Habana.
Principio del eclipse á las 7 y 56 minutos de la mañana.
Medio del eclipse á las 8 y 51 minutos de la mañana.
Fin del eclipse á las 9 y 46 minutos de la mañana.

El principio de este eclipse será visible en parte de la América Septentrional, en casi toda el Asia, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Indico y de los Mares Polares.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, Africa y de la América Septentrional, en el Asia, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en gran parte del Océano Pacífico, en casi todo el Indico y en parte de los Mares Polares.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del límite 0°243: tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 1° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 5½° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

ABRIL 5

Eclipse total de Sol, invisible en la Habana.
El eclipse principia en la Tierra á 12 horas, 51 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 78° 34' al E. de San Fernando y latitud 6° 31' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 59 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 0' al E. de San Fernando y latitud 6° 50' N.

El eclipse central á medio día sucede á 16 horas, 2 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 119° 55' al E. de San Fernando y latitud 47° 22' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 16 horas, 58 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 26' al O. de San Fernando y latitud 62° 48' N.

El eclipse termina en la Tierra á 18 horas, 6 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 173° 29' al O. de San Fernando y latitud 49° 46' N.

Este eclipse será visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en parte de las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en parte del Mediterráneo, del Indico y Pacífico y en gran parte del Mar Polar Ártico.

SEPTIEMBRE 14

Eclipse parcial de Luna, visible en la Habana.

Principio del eclipse á las 10 y 7 minutos de la noche. Medio del eclipse á las 11 y 2 minutos de la noche. Fin del eclipse á las 11 y 58 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Africa, en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del Mar Polar Antártico y en parte del Ártico.

El fin de este eclipse será visible en parte de Europa y Africa, en las dos Américas, en gran parte del Océano Atlántico, Pacífico y del Mar Polar Antártico y en parte del Ártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo 0,226, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en el vértice boreal del limbo de ésta (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 58° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

SEPTIEMBRE 23

Eclipse total de Sol, invisible en la Habana.

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas, 36 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 49° 3' al E. de San Fernando y latitud 11° 48' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas, 39 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 32° 52' al E. de San Fernando y latitud 1° 42' N.

El eclipse central á medio día sucede á 17 horas, 41 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 92° 13' al E. de San Fernando y latitud 34° 13' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas, 49 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 169° 51' al E. de San Fernando y latitud 56° 21' S.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 52 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 152° 1' al E. de San Fernando y latitud 46° 23' S.

Este eclipse será visible en gran parte de Asia, de Africa, de la Australia, en una pequeña parte del Océano Atlántico y del Mediterráneo, en casi todo el Océano Indico y en gran parte del Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE HACIENDA

NEGOCIADO CENTRAL

Segundo trimestre de 1892-93.

Relación de los compradores de bienes nacionales contra los que se ha expedido apremio en dicho trimestre, con embargo de las fincas por débitos, que ascienden á 5.000 ó más pesetas.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	Provincias.	FINCAS			Números de los Boletines.	Importe de los débitos. — Pesetas.
		CLASE	PROCEDENCIA	TÉRMINOS EN QUE RADICAN		
Doña Carmen de Pares y Sol.....	Barcelona.....	Censos.....	Glero.....	Barcelona.....	249	5.555'55
D. Joaquín León.....	Córdoba.....	Rústica.....	Propios.....	Fuenteovejuna.....	18	11.508'70
Ramón Rodríguez.....	Guadalajara.....	Idem.....	Beneficencia.....	Fuentalahiguera.....	1	5.455
Francisco Ruiz.....	Jaén.....	Idem.....	Clero.....	Iznatoraf.....	6	6.494'30
Fernando Casasola.....	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	Almargen.....	165	13.200
Pedro Govantes Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Propios.....	Teba y Cañete.....	165 y 166	17.543'80
Francisco López Rueda.....	Sevilla.....	Idem.....	Estado.....	Osuna.....	2.366	11.600
Manuel Núñez.....	Idem.....	Idem.....	Clero.....	Idem.....	Idem.	7.520
Francisco Ramón López.....	Idem.....	Idem.....	Propios.....	Almadén Plata.....	Idem.	6.000
TOTAL.....						84.877'35

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio de 1878 y 40 de la instrucción de 13 de Julio del mismo año. Madrid 27 de Abril de 1893.—El Oficial mayor, P. A., Julián Agut.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE FEBRERO DE 1893

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Sr. Director general de la Deuda en 19 de Mayo de 1893.

Número de documentos.	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
2	Títulos de Deuda sin interés, procedente del personal; por capitales, 7.500 pesetas.
358	Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales, 948 pesetas.
17	Residuos de id. id. id.; por capitales, 201'51 pesetas.
4	Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 22.649'09 pesetas; por intereses, 26.744'83; total, 49.393'92.
1	Certificación de Deuda consolidada no transferible; por capitales, 480 pesetas; por intereses, 258; total, 738.
382	Por capitales, 31.778'60 pesetas; por intereses, 27.002'83; total, 58.781'43.
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES	
154.083	Títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, renovación de 1893; por capitales, pesetas 934.028.700.
1	Inscripción de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; Propios; por capitales, 10.386'63 pesetas.
1	Idem id. de Particulares y colectividades transferible; por capitales, 500.000 pesetas.
26	Idem de renta del 3 por 100 consolidado interior; Propios; por capitales, 11.975'72 pesetas.
18	Idem id. id. de Beneficencia; por capitales, pesetas 74.632'24.
2	Idem id. id. de Particulares y colectividades; por capitales, 16.250'64 pesetas.
154.131	Por capitales, 934.641.945'23 pesetas.
RESUMEN	
382	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 31.778'60 pesetas; por intereses, 27.002'83; total, 58.781'43.
154.131	Idem por conversiones; por capitales, pesetas 934.641.945'23.
154.513	Por capitales, 934.673.723'83 pesetas; por intereses, 27.002'83; total, 934.700.726'66 pesetas.

Madrid 19 de Mayo de 1893.—El Tesorero, Tomás de Lara.—Conforme.—El Contador general, Joaquín Purón.—V. B.—El Director general, Luis del Rey.

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituido en la Caja general del ramo en 19 de Junio de 1888, á nombre de D. Gregorio Ruiz Jiménez, para responder del cargo de Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona 13 de la provincia de Murcia, á disposición del Delegado de Hacienda de la misma provincia, importante 4.000 pesetas nominales, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito, señalado con los números 174.709 de entrada y 43.214 de registro. Madrid 23 de Mayo de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituido en la Caja general del ramo en 10 de Julio de 1888 á nombre de D. Froilán San Gregorio para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda del partido de Nules, provincia de Castellón, á disposición de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, importante 4.400 pesetas nominales, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito, señalado con los números 175.072 de entrada y 43.546 de registro. Madrid 25 de Mayo de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, señalado con el núm. 25.510, expedido por este establecimiento en 28 de Abril próximo pasado, á favor de D. Antonio, D. José, D. Darío, D. Vicente y Doña Concepción García Pérez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 23.º del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 24 de Mayo de 1893.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—2154

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio
NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, y de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893 (1).

5.271. D. Eugenio Emilio Plantrou, residente en Oissel

(1) Véase la GACETA de anteyor.

(Francia), patente de invención por diez años por una encañilladora diferencial automática perfeccionada.

Expedida en 7 de Enero de 1886.
Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 26 de Enero de 1893.

5.369. D. Plácido Zuloaga, vecino de Eibar (Guipúzcoa), patente de invención por veinte años por un procedimiento de esmaltado sobre objetos de hierro y acero, bronce, cobre y latón.

Expedida en 24 de Febrero de 1886.
Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 9 de Marzo de 1893.

5.427. D. Ulpiano Rodríguez Pumariaga, vecino de Avilés (Asturias), patente de invención por veinte años por un procedimiento químico y mecánico para metalizar los tejidos en general haciéndolos propios para desarrollar en contacto del cuerpo humano, por ejemplo, corrientes eléctricas, débiles y continuas que aumentan el abrigo y mejoran sus condiciones higiénicas.

Expedida en 6 de Marzo de 1886.
Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 16 de Marzo de 1893.

5.540. D. Ruperto Heatón, vecino de Málaga, patente de invención por veinte años por una máquina denominada «Lavadora», destinada á lavar y limpiar los huesos de la aceituna y de otras frutas.

Expedida la patente en 6 de Marzo de 1886.
Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 16 de Marzo de 1893.

POR LA NOVENA ANUALIDAD

4.580. Don Bela Brones, vecino de Viena, patente de invención por diez años por un procedimiento para la preparación de una nueva materia explosiva llamada Bronolita.

Expedida en 11 de Marzo de 1885.
Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 16 de Marzo de 1893.

4.753. D. Isaac San Martín y García, vecino de San Sebastián, patente de invención por veinte años por una calderamaquina económica inamovible para fabricación de jabones.

Expedida en 6 de Marzo de 1885.
Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 16 de Marzo de 1893.

POR LA DÉCIMA ANUALIDAD

920. D. Tomás Alva Edison, vecino de New Jersey (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas eléctricas por el método descrito en la Memoria.

Expedida en 5 de Noviembre de 1880.
Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 23 de Febrero de 1893.

1.530. D. Tomas Alva Edison, domiciliado en Menlo-Park, New Jersey (Estados Unidos de América del Norte), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas maquíticas ó dinamo eléctricas aplicables á engendradores y á motores.

Expedida en 27 de Junio de 1881.
Caducada por falta de pago de la décima anualidad en 2 de Marzo de 1893.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Escalafón del Cuerpo de Estadística en 1.º de Abril de 1893. (*)

Número.....	CLASES Y NOMBRES	NATURALEZA		DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN EL SERVICIO DEL ESTADO			DEL INGRESO EN EL CUERPO			DEL ÚLTIMO EMPLEO			TITULOS HONORES Y CONDECORACIONES
		Foblación.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
3	D. Gumersindo Gómez y García.	Ezcaray.....	Logroño.....	13	Enero.....	1853	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	Topógrafo segundo del Cuerpo de Topógrafos.
4	Manuel Herminia y Pelogre.	Madrid.....	Madrid.....	22	Marzo.....	1852	5	Enero.....	1876	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	
5	Alfredo Taurín y Oñete.	Madrid.....	Madrid.....	9	Octubre...	1852	14	Mayo.....	1877	14	Mayo.....	1877	14	Mayo.....	1877	
S.	Manuel Navarro y Murillo (1).	Orellana la Vieja.....	Badajoz.....	23	Marzo.....	1850	30	Mayo.....	1877	30	Mayo.....	1877	30	Mayo.....	1877	
6	José Mora y Azcón.	Benasque.....	Huesca.....	23	Agosto.....	1858	25	Enero.....	1875	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	Topógrafo segundo del Cuerpo de Topógrafos.
7	Miguel Mollá y Asensi.	Valencia.....	Valencia.....	7	Agosto.....	1858	16	Septiembre.	1869	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	
S.	Andrés Crespo y Botella.	Murcia.....	Murcia.....	12	Noviembre.	1856	14	Mayo.....	1877	14	Mayo.....	1877	14	Mayo.....	1877	
8	Manuel Cabronero y Romero.	Purchena.....	Almería.....	23	Enero.....	1851	14	Mayo.....	1877	14	Mayo.....	1877	14	Mayo.....	1877	
9	Ricardo Gómez Santamaría y García.	Madrid.....	Madrid.....	19	Febrero...	1849	14	Mayo.....	1877	14	Mayo.....	1877	14	Mayo.....	1877	
S.	José María Loygorri y Pereda.	Soria.....	Soria.....	15	Marzo.....	1838	14	Mayo.....	1861	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	
10	Diego Coello y Alcázar.	Jaén.....	Jaén.....	23	Noviembre.	1837	7	Septiembre.	1855	15	Abril.....	1877	1.º	Junio.....	1877	
11	Antonio Ratera y Capdevila.	Igualeda.....	Barcelona.	25	Marzo.....	1837	5	Septiembre.	1860	13	Marzo.....	1877	1.º	Junio.....	1877	
S.	Ricardo Revenga y Alzamora.	Orense.....	Orense.....	4	Febrero...	1856	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	
12	Román Pel y Viar.	Arucas.....	Gerona.....	26	Febrero...	1838	13	Diciembre.	1869	1.º	Abril.....	1885	1.º	Abril.....	1885	
13	Angel Sánchez y Tiedra.	Tagarabuena.....	Zamora.....	3	Agosto.....	1835	22	Septiembre.	1861	23	Febrero...	1877	23	Noviembre.	1877	
14	Valentín Márquez y Navarro.	Higuera la Real.....	Badajoz.....	3	Noviembre.	1843	15	Diciembre.	1873	15	Diciembre.	1876	9	Marzo.....	1878	
S.	Enrique Martínez y Ginesta.	Lugo.....	Lugo.....	4	Septiembre.	1848	13	Enero.....	1876	12	Mayo.....	1878	24	Octubre...	1878	Topógrafo segundo del Cuerpo de Topógrafos.
15	Enrique Corrales y Sánchez.	Alicante.....	Alicante.....	1.º	Diciembre.	1851	14	Mayo.....	1877	14	Mayo.....	1877	15	Julio.....	1878	
S.	Antonio Mitego é Irigada.	Alicante.....	Alicante.....	8	Julio.....	1851	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	12	Julio.....	1878	
16	Juan Babot y Arbeis.	Barcelona.....	Barcelona.....	6	Abril.....	1851	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	24	Julio.....	1878	Ingeniero industrial, Licenciado en Ciencias exactas.
S.	Ricardo Fúster y Villar.	Gerona.....	Gerona.....	23	Enero.....	1857	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	18	Noviembre.	1880	
17	Manuel Rodríguez Solano y Fraile.	Madrid.....	Madrid.....	26	Enero.....	1854	11	Enero.....	1876	12	Mayo.....	1877	29	Diciembre.	1880	Topógrafo segundo del Cuerpo de Topógrafos.
18	Juan Sáez de Parayuelo y Gallarza.	Ciudad Real.....	Burgos.....	31	Mayo.....	1841	4	Agosto.....	1860	12	Mayo.....	1877	26	Enero.....	1881	
S.	Wenceslao Ramos y Ramos.	Madrid.....	Madrid.....	28	Septiembre.	1845	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	26	Enero.....	1881	
20	Enrique de la Vega y Rodríguez.	Llanes.....	Toledo.....	11	Julio.....	1839	1.º	Julio.....	1853	13	Marzo.....	1877	29	Marzo.....	1882	
21	Ramón Sureda y Góngora.	Cuenca.....	Cuenca.....	29	Enero.....	1847	31	Enero.....	1866	17	Febrero...	1877	30	Abril.....	1882	
22	Federico López y Cereceda.	San Torcuato.....	Logroño.....	18	Julio.....	1848	14	Febrero...	1866	3	Marzo.....	1877	30	Abril.....	1882	
23	Manuel Zavaala y Castillo.	Granada.....	Granada.....	24	Enero.....	1855	17	Mayo.....	1877	17	Mayo.....	1877	5	Abril.....	1887	
24	Juan Zaragoza y Nuñez del Pino.	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Abril.....	1854	29	Junio.....	1874	11	Junio.....	1877	27	Diciembre.	1887	Benemérito de la Patria.
S.	José Vicente Berzaluze y Ramos.	Madrid.....	Madrid.....	19	Abril.....	1848	11	Junio.....	1877	11	Junio.....	1877	27	Diciembre.	1888	
26	Miguel de Mignel y Barrios.	Bernardos.....	Segovia.....	29	Septiembre.	1856	14	Diciembre.	1877	14	Diciembre.	1877	8	Diciembre.	1888	
27	Facundo Martínez y Santiago.	Madrid.....	Madrid.....	3	Mayo.....	1855	16	Diciembre.	1877	16	Diciembre.	1877	19	Marzo.....	1889	
28	Roberto Marroquín y Cortés.	Caspe.....	Zaragoza.	4	Agosto...	1855	4	Marzo.....	1875	18	Marzo.....	1878	19	Marzo.....	1889	Licenciado en Derecho civil y canónico.
S.	Adolfo García Campero y Pelegrín.	Valladolid.....	Valladolid.	4	Agosto...	1855	1.º	Enero.....	1870	14	Diciembre.	1877	19	Marzo.....	1889	Ayudante de Obras públicas.
S.	Marcelo Vergara y Chailleaux.	Getafe.....	Madrid.....	16	Enero.....	1856	14	Diciembre.	1877	14	Diciembre.	1877	19	Marzo.....	1889	Licenciado en Derecho civil y canónico. Oficial primero del Cuerpo de Abogados del Estado. Cruz sencilla blanca del Mérito militar. Ayudante de Obras públicas.
29	Rafael Lorente y Goicochea.	Pamplona.....	Navarra.....	13	Enero.....	1855	7	Junio.....	1877	14	Diciembre.	1877	1.º	Mayo.....	1889	
S.	Ricardo García Campero y Pelegrín.	Madrid.....	Madrid.....	3	Marzo.....	1845	8	Octubre...	1860	14	Diciembre.	1877	1.º	Mayo.....	1889	
30	Pedro Galindo Navarro y Picazo.	Madrid.....	Madrid.....	31	Diciembre.	1841	16	Diciembre.	1877	16	Diciembre.	1877	2	Septiembre.	1889	
31	Armando Torres y Sanz.	Puigcerdà.....	Gerona.....	26	Enero.....	1851	14	Diciembre.	1877	14	Diciembre.	1877	23	Enero.....	1890	
S.	Juan Rodríguez y Condesa.	Valencia.....	Valencia.....	6	Mayo.....	1846	22	Diciembre.	1877	22	Diciembre.	1877	23	Enero.....	1890	
S.	Baltasar Celleruelo y Cuesta.	Villavaquerín.....	Valladolid.	6	Enero.....	1848	16	Diciembre.	1877	16	Diciembre.	1877	1.º	Febrero...	1890	
32	José Mariano Vallejo y Navarro.	Saleres.....	Granada.....	14	Septiembre.	1852	21	Julio.....	1875	14	Diciembre.	1877	1.º	Febrero...	1890	
33	Manuel Esteban y Sáez.	Murillo de Río Leza.....	Logroño.....	3	Mayo.....	1851	14	Septiembre.	1877	14	Diciembre.	1877	29	Noviembre.	1890	
S.	José Serret y Comín.	Valencia.....	Valencia.....	25	Noviembre.	1853	14	Diciembre.	1877	14	Diciembre.	1877	1.º	Diciembre.	1890	
34	Miguel Sánchez y Sánchez.	Andujar.....	Jaén.....	6	Mayo.....	1843	1.º	Enero.....	1878	1.º	Enero.....	1878	18	Febrero...	1892	
S.	Francisco de Paula Marcos y Márquez.	Madrid.....	Madrid.....	18	Junio.....	1843	1.º	Enero.....	1878	1.º	Enero.....	1878	20	Febrero...	1892	
S.	Aquilino Fernández é Izaguirre.	Alicante.....	Cádiz.....	2	Junio.....	1856	1.º	Enero.....	1878	1.º	Enero.....	1878	20	Febrero...	1892	
36	Domingo Suárez y Alvarez.	Mataluenga.....	León.....	12	Mayo.....	1846	6	Julio.....	1874	1.º	Enero.....	1878	20	Febrero...	1892	
37	Miguel Cuesta y Alomía.	Granada.....	Granada.....	2	Abril.....	1855	1.º	Enero.....	1878	1.º	Enero.....	1878	17	Julio.....	1891	
38	Manuel Tolosa y Martínez.	Madrid.....	Madrid.....	14	Abril.....	1854	4	Octubre...	1874	24	Diciembre.	1877	2	Agosto...	1891	
39	Mateo Salinero y Sancha.	Fuenteespina.....	Burgos.....	21	Septiembre.	1843	6	Mayo.....	1878	6	Mayo.....	1878	13	Septiembre.	1892	
40	Faustino Navarrete y Huertos.	Alicante.....	Alicante.....	12	Octubre...	1848	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1877	12	Mayo.....	1892	
1	Auxiliares primeros.															
S.	D. Marcial Mateo y de las Caijas.	Santofia.....	Santander.....	30	Junio.....	1846	6	Mayo.....	1878	6	Mayo.....	1878	1.º	Agosto...	1887	Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos.
2	José María Angulo y T. uaba.	Cádiz.....	Cádiz.....	26	Diciembre.	1848	25	Mayo.....	1878	25	Mayo.....	1878	28	Agosto...	1887	Bachiller.
S.	Manuel Escudé y Bartol.	Villarramiel.....	Palencia.....	1.º	Septiembre.	1856	6	Mayo.....	1878	6	Mayo.....	1878	10	Abril.....	1889	Licenciado en Derecho civil y canónico.
3	Gil Serrano y Serrano.	Villarramiel.....	Palencia.....	1.º	Septiembre.	1847	6	Mayo.....	1878	6	Mayo.....	1878	10	Abril.....	1889	
S.	Manuel Sturla y Medina.	Málaga.....	Málaga.....	21	Febrero...	1856	6	Mayo.....	1878	6	Mayo.....	1878	10	Diciembre.	1887	

(Se continúa.)

(1) Estacionado en el número 7. (*) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

EMIGRACIONES É INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Marzo de 1893, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	528	104	632	188	74	262	Argelia.
	Idem.....	4	»	4	5	»	5	Francia.
	Denia.....	1	1	2	»	»	»	Gran Bretaña.
	Jávea.....	»	»	»	25	16	41	Argelia.
	Santa Pola.....	2	»	2	1	»	1	Idem.
	Torreveja.....	»	»	»	1	»	1	Idem.
	Idem.....	»	2	2	1	»	1	Cuba.
Almería.....	Almería.....	697	61	758	267	94	361	Hungría.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Argelia.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Francia.
Balears.....	Ciudadela.....	2	»	2	»	»	»	Argelia.
	Ibiza.....	6	»	6	8	»	8	Idem.
	Palma.....	11	4	15	»	»	»	Idem.
	Idem.....	»	»	»	11	»	11	Cuba.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Puerto Rico.
Barcelona.....	Sóller.....	»	»	»	2	»	2	Francia.
	Barcelona.....	68	28	96	89	48	137	Argentina.
	Idem.....	48	7	55	83	25	108	Cuba.
	Idem.....	126	25	151	310	44	354	Filipinas.
	Idem.....	57	22	79	»	»	»	Francia.
	Idem.....	58	8	66	8	8	16	Italia.
	Idem.....	2	4	6	22	9	31	Méjico.
	Idem.....	19	3	22	19	1	20	Puerto Rico.
	Idem.....	12	3	15	6	3	9	Uruguay.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	Cádiz.....	»	»	»	23	8	31	Argentina.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Colombia.
	Idem.....	219	42	261	98	18	116	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Dinamarca.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Ecuador.
	Idem.....	26	8	34	»	»	»	Filipinas.
	Idem.....	»	»	»	»	2	2	Francia.
	Idem.....	49	17	66	48	3	51	Gibraltar.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	1	1	2	Guatemala.
	Idem.....	97	36	133	75	17	92	Marruecos.
	Idem.....	7	1	8	3	»	3	Méjico.
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Portugal.
	Idem.....	147	18	165	90	6	96	Puerto Rico.
	Idem.....	»	»	»	11	5	16	Uruguay.
	Idem.....	3	1	4	»	»	»	Gibraltar.
	Idem.....	11	»	11	2	»	2	Cabo Juby.
	Idem.....	»	»	»	4	»	4	Marruecos.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Acra.
	Idem.....	»	1	1	»	»	»	Alemania.
Idem.....	5	2	7	»	»	»	Argentina.	
Idem.....	2	»	2	»	»	»	Bathurst.	
Idem.....	»	»	»	2	»	2	Brasil.	
Idem.....	12	3	15	»	»	»	Cabo de Buena Esperanza.	
Idem.....	1	»	1	»	»	»	Cabo Juby.	
Idem.....	36	»	36	»	»	»	Congo.	
Idem.....	16	3	19	79	7	86	Cuba.	
Idem.....	3	»	3	»	»	»	Dakar.	
Idem.....	»	»	»	4	1	5	Francia.	
Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gibraltar.	
Idem.....	77	44	121	80	34	114	Gran Bretaña.	
Idem.....	4	8	12	17	2	19	Italia.	
Idem.....	12	4	16	7	1	8	Madera.	
Idem.....	»	»	»	4	»	4	Marruecos.	
Idem.....	1	»	1	»	»	»	Nueva Zelanda.	
Idem.....	»	»	»	4	2	6	Puerto Rico.	
Idem.....	1	»	1	»	»	»	Sierra Leona.	
Idem.....	6	6	12	»	»	»	Uruguay.	
Idem.....	4	8	12	»	»	»	Madera.	
Idem.....	»	»	»	37	6	43	Cuba.	
Idem.....	»	»	»	»	1	1	Alemania.	
Idem.....	7	2	9	»	3	4	Argentina.	
Idem.....	»	»	»	1	»	»	Cabo de Buena Esperanza.	
Idem.....	55	11	66	57	8	65	Cuba.	
Idem.....	1	»	1	»	»	»	Dakar.	
Idem.....	1	»	1	4	»	4	Francia.	
Idem.....	2	»	2	»	»	»	Gibraltar.	
Idem.....	60	28	88	27	7	34	Gran Bretaña.	
Idem.....	2	2	4	9	7	16	Madera.	
Idem.....	15	4	19	4	2	6	Puerto Rico.	
Idem.....	»	»	»	29	7	36	Venezuela.	
Castellón.....	Castellón.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	Coruña (La).....	»	»	»	66	39	105	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	127	91	218	Brasil.
	Idem.....	393	44	437	334	26	360	Cuba.
	Idem.....	9	»	9	6	»	6	Filipinas.
	Idem.....	11	»	11	1	»	1	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Puerto Rico.
	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Uruguay.
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	Gran Bretaña.
	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	Pasajes.....	»	»	»	1	»	1	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	Huelva.....	1	»	1	»	»	»	Gibraltar.
	Idem.....	»	2	2	1	»	1	Gran Bretaña.
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	Málaga.....	3	1	4	»	»	»	Argelia.
	Idem.....	»	»	»	179	172	351	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Cuba.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	3	»	3	»	»	»	Francia. Gibraltar. Gran Bretaña. Marruecos. Portugal.
	Idem.....	60	39	99	19	7	26	
	Idem.....	1	»	1	1	2	3	
	Idem.....	6	4	10	»	»	»	
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	
Murcia.....	Aguilas.....	»	»	»	2	1	3	Argelia. Idem. Filipinas. Gran Bretaña.
	Cartagena.....	130	50	180	134	48	182	
	Idem.....	9	»	9	2	»	2	
	Mazarrón.....	1	»	1	»	»	»	
Oviedo.....	Avilés.....	3	3	6	»	1	1	Francia.
Pontevedra.....	Carril.....	»	»	»	10	3	13	Cuba. Argentina. Brasil. Cuba. Argentina. Bélgica. Brasil. Cuba. Francia. Gran Bretaña. Portugal. Uruguay. Argentina. Chile.
	Marín.....	»	»	»	43	9	52	
	Idem.....	»	»	»	107	42	149	
	Idem.....	»	»	»	43	1	44	
	Vigo.....	161	47	208	111	21	132	
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	
	Idem.....	67	26	93	355	64	419	
	Idem.....	»	»	»	65	1	66	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	
	Idem.....	13	7	20	»	»	»	
	Idem.....	»	»	»	3	»	3	
Santander.....	Santander.....	1	»	1	»	»	»	Bélgica. Colombia. Cuba. Francia. Gran Bretaña. Guatemala. Méjico. Perú. Puerto Rico. Salvador. Venezuela.
	Idem.....	1	»	1	2	»	2	
	Idem.....	92	15	107	141	27	168	
	Idem.....	»	»	»	3	1	4	
	Idem.....	10	4	14	»	2	2	
	Idem.....	»	»	»	»	1	1	
	Idem.....	19	7	26	25	7	32	
	Idem.....	1	»	1	1	1	2	
	Idem.....	3	»	3	9	»	9	
Idem.....	»	»	»	4	1	5		
Sevilla.....	Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia.....	Valencia.....	»	»	»	1	2	3	Argelia. Cuba. Francia.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	
	Idem.....	11	5	16	»	»	»	
Vizcaya.....	Bilbao.....	1	»	1	1	3	4	Francia. Gran Bretaña. Noruega. Portugal.
	Idem.....	12	6	18	1	»	1	
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	
Alicante.....	Alicante.....	15	15	Granada.....	»	3	»	
	Denia.....	1	»	Guipúzcoa.....	Pasajes.....	»	1	
	Jávea.....	»	3	Huelva.....	Huelva.....	»	1	
	Santa Pola.....	2	1	Lugo.....	»	»	»	
Almería.....	Torreveja.....	1	2	Málaga.....	Málaga.....	16	5	
	Almería.....	10	10	Murcia.....	Aguilas.....	»	2	
Balears.....	Ciudadela.....	1	»		Cartagena.....	8	7	
	Ibiza.....	1	1		Mazarrón.....	1	»	
	Palma.....	2	1	Oviedo.....	Avilés.....	1	1	
	Sóller.....	»	1		Pontevedra.....	Carril.....	»	1
Barcelona.....	Barcelona.....	15	15	Marín.....		»	2	
	Cádiz.....	Cádiz.....	28	34		Vigo.....	11	9
		Ceuta.....	2	»		Vilagarcía.....	»	1
		Canarias.....	Arrecife.....	2	2	Santander.....	Santander.....	10
Palmas (Las).....			27	18	Sevilla.....	»	»	
Puerto de la Cruz.....	1		1	Tarragona.....	»	»		
Santa Cruz de la Palma.....	»		1	Valencia.....	Valencia.....	3	2	
Castellón.....	Santa Cruz de Tenerife.....	12	10	Vizcaya.....	Bilbao.....	13	2	
	Castellón.....	1	»					
Coruña.....	Coruña (La).....	6	13					
	Ferrol.....	2	»					
Gerona.....	»	»						

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	3.630	4.449
		Hembras.....	819	
	Salida.....	Varones.....	3.632	4.696
		Hembras.....	1.064	
				9.145
Buques.....	Entrada.....		195	367
	Salida.....		172	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 2.ª—Negociado 6.º

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 3 de Mayo corriente para sacar á subasta pública el suministro de

todos los objetos de hierro que sean necesarios para el servicio de Correos desde la publicación de dicha subasta hasta el día 30 de Junio de 1893, se avisa al público que el acto se verificará en esta Dirección general á los cuarenta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las dos de la tarde, en el despacho del Excmo. señor Director general del ramo, sito en la calle de Carretas, número 10, bajo, el pliego de condiciones que estará de ma-

nifesto en el Negociado del material de Correos de dicha Dirección; advirtiendo que sólo se admitirán pliegos hasta cinco días antes de la terminación del plazo marcado, contándose para la computación de éste con el día de su publicación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Enero de 1892.

Madrid 23 de Mayo de 1893.—El Director general, Rafael MORALES.

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Mayo de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	27	Soltero	Tuberculosis	Hospital Provincial	>	30	Varón	63	Casado	Alcoholismo	Hospital Provincial	>
2	Idem	47	Casado	Idem	Valverde, 9	>	21	Idem	Feto			Huertas, 65	>
3	Idem	1	P.	Tabes mesentérica	Urgel, 9	>	22	Hembra	7 m.	P.	Sarampión	Arganzuela, 36	>
4	Idem	39	Viudo	Epitelioma	Hospital Provincial	>	23	Idem	4	P.	Difteria	Santa María, 22	>
5	Idem	54	Idem	Insufic. mitral	Idem	>	24	Idem	3	P.	Idem	Humilladero, 20	>
6	Idem	69	Casado	Endocarditis	Atocha, 120	>	25	Idem	36	Casada	Tuberculosis	Hospital de la Princesa	>
7	Idem	10 m.	P.	Broncopneumonia	Sombrerera, 8	>	26	Idem	24	Idem	Idem	Moratines, 4	>
8	Idem	1	P.	Idem	Don Ramón de la Cruz, 16	>	27	Idem	59	Viuda	Endocarditis	Pelayo, 33	>
9	Idem	37	Casado	Pulmonía	Justa, 13	>	28	Idem	28	Casada	Idem	Jesús del Valle, 33	>
10	Idem	28	Soltero	Pleuritis	Hospital Provincial	>	29	Idem	5	P.	Traqueolaringitis	Montesquiza, 3	>
11	Idem	2	P.	Gastroenteritis	Minas, 17	>	30	Idem	5	P.	Laringitis	Recoletos, 9	>
12	Idem	69	Casado	Reblandecimiento cerebral	Almudena	>	31	Idem	61	Soltera	Bronquitis	Serrano, 23	>
13	Idem	3	P.	Meningitis	Juanolo, 11	>	32	Idem	11 m.	P.	Idem	Blasco Garay, 34	>
14	Idem	6 m.	P.	Idem	Segovia, 55	>	33	Idem	9 m.	P.	Broncopneumonia	Valverde, 11	>
15	Idem	4 m.	P.	Derrame seroso	Santa Lucía, 11	>	34	Idem	52	Casada	Pneumonía	Goiri, 28	>
16	Idem	15 d.	P.	Flemón difuso	Inclusa	>	35	Idem	71	Viuda	Gastroenteritis	Ruda, 15	>
17	Idem	63	Viudo	Fiebre (1)	Toledo, 118	>	36	Idem	51	Idem	Derrame cerebral	Ribera de Curtidores, 14	>
18	Idem	21	Soltero	Idem (1)	Hospital Provincial	>	37	Idem	8 d	P.	Meningitis	Santa Engracia, 51	>
19	Idem	1	P.	Catarro (1)	Princesa, 8	>	38	Idem	67	Viuda	Derrame seroso	San Buenaventura, 7	>
							39	Idem	Feto			Ventura Rodriguez, 15	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	>	1	1
Tuberculosis	3	2	5
Otras infecciosas	1	2	3
Aparatos { Circulatorio	2	2	4
Respiratorio	4	6	10
Gástrico	1	1	2
Génito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	4	3	7
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	6	1	7
TOTAL de inhumaciones	21	18	39

Madrid 22 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 21 de Mayo de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	19	Soltero	Tuberculosis	Doña Bárbara de Braganza, 30	>	22	Hembra	39	Casada	Tuberculosis	Quiñones, 5	>
2	Idem	6	P.	Idem	José Rincón	>	23	Idem	13	Soltera	Idem	Travesía del Conde Duque, 7	>
3	Idem	1	P.	Idem	Sagunto, 12	>	24	Idem	59	Viuda	Cirrosis	Hospital Provincial	>
4	Idem	1	P.	Tabes mesentérica	Esquilache, 10	>	25	Idem	17	Soltera	Lesión orgánica	Caserío de Méndez	>
5	Idem	1	P.	Idem	General Lacy, 14	>	26	Idem	33	Idem	Estrechez mitral	Hospital Provincial	>
6	Idem	51	Casado	Cáncer	Carrera de San Francisco, 5	>	27	Idem	38	Casada	Endocarditis	Colmillo, 9	>
7	Idem	62	Viudo	Catarro (1)	Rubio, 33	>	28	Idem	63	Viuda	Enterorragia	Fuencarral, 29	>
8	Idem	64	Casado	Prostatismo	Hospital Provincial	>	29	Idem			Pneumorragia	Princesa, 14	>
9	Idem	68	Idem	Congestión	Ronda de Segovia, 11	>	30	Idem	1	P.	Bronquitis	Valencia, 8	>
10	Idem	40	Idem	Colapso	Hortaleza, 88	>	31	Idem	5 m.	P.	Idem	Ciudad Real, 8	>
11	Idem	2	P.	Meningoencefalitis	Mancebos, 13	>	32	Idem	1	P.	Idem	Pontones, 3	>
12	Idem	2	P.	Meningitis	Divino Pastor, 21	>	33	Idem	1	P.	Idem	Canarias, 6	>
13	Idem	9 m.	P.	Eclampsia	Ilustración, 8	>	34	Idem	1	P.	Broncopneumonia	Tribulete, 6	>
14	Idem	56	Casado	Heridas	General Portier, 17	>	35	Idem	57	Casada	Pulmonía	Bravo Murillo, 41	>
15	Idem	49	Idem	Demencia senil	Hospital Provincial	>	36	Idem	32	Viuda	Catarro (1)	Hospital Provincial	>
16	Idem	40	Soltero	Erisipela	Idem	>	37	Idem	69	Soltera	Apoplejía	Tudescos, 1	>
17	Idem	Feto			San Rafael	Judicial	38	Idem	2	P.	Eclampsia	Estudios, 2	>
18	Idem	Idem			Conde Duque, 44	>	39	Idem	2	P.	Meningitis	Ribera de Curtidores, 23	>
19	Hembra	6	P.	Sarampión	Ruda, 19	>	40	Idem	6	P.	Idem	Campo, 22	>
20	Idem	1	P.	Idem	Canarias, 6	>	41	Idem	1	P.	Derrame seroso	Greda, 11	>
21	Idem	4	P.	Tuberculosis	Laurel, 4	>	42	Idem	64		Ateroma (1)	Hospital Provincial	>
							43	Idem	60	Viuda	Úlcera (1)	Biblioteca, 4	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	>	2	2
Tuberculosis	5	3	8
Otras infecciosas	1	1	2
Aparatos { Circulatorio	>	5	5
Respiratorio	1	7	8
Gástrico	>	>	>
Génito-urinario	1	>	1
Cerebro-espinal	6	5	11
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	2	4	6
TOTAL de inhumaciones	16	27	43

Madrid 22 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

Por las pólvoras que existen en los almacenes de Fardica, clasificadas para venta, se compromete á adquirir el lote ó lotes números....., con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en las Secretarías de las Juntas de Administración y Trabajos de dichos Departamentos y en la Corte, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con el aumento de..... pesetas por 100 sobre dicho valor, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 219—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 10 del actual para contratar el suministro de varios efectos con destino al semáforo del cabo Bajoli, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar por segunda vez y bajo las mismas condiciones que las publicadas en la GACETA DE MADRID núm. 115, de 25 de Abril. *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 252 y 99, de 23 y 26 del propio, respectivamente, á las doce del día 10 del mes de Junio próximo.

Arsenal de Cartagena 20 de Mayo de 1893.—El Secretario, Fernando Desoles. 215—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios materiales necesarios en la quinta agrupación para distintas atenciones, bajo el tipo de 2.054'80 pesetas, y con sujeción á dicho pliego de condiciones, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada poseedor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincia ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 68 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 205 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de fecha.....) y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la quinta agrupación, para distintas atenciones, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos) por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 22 de Mayo de 1893.—El Secretario Alonso Morgado. 218—S

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta que debía celebrarse el día 24 de Abril último para contratar el suministro de dos lotes de materiales y efectos necesarios en el ramo de Armamentos para diferentes atenciones, bajo el tipo de 3.140 pesetas el primer lote, y 2.600'64 id. el segundo, esta Junta acordó sacar dicho servicio á nueva licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 74 de la GACETA, correspondiente al día 15 de Marzo último, y en el núm. 207 del *Boletín* del día 10 del mismo mes, con el aumento del 10 por 100 en los precios tipos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 20 de Mayo de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado. 216—S

Esta Junta acordó que el día 22 de Junio próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la segunda agrupación para los cañoneros torpederos *Gaicia* y *Marques de Molins*, bajo el tipo de 5.374 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 133, de 13 de Mayo actual, y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 280, de 16 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 22 de Mayo de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado. 217—S

Junta creada para erigir un Palacio de Justicia en Barcelona.

Recordado por esta Junta que se lleven á cabo las obras de albañilería, sillería y escultura de talla del piso segundo y cubiertas de los cuerpos Norte y Sur del edificio destinado á nuevo Palacio de Justicia, se anuncia la subasta de las citadas obras.

La cantidad que servirá de tipo para la subasta es de 394.767 pesetas 78 céntimos, abonándose la total en que resulten rematadas las obras, con arreglo á lo prescrito en el pliego de condiciones facultativas y económicas que están de

manifiesto, junto con el proyecto de las obras, en la Secretaría de esta Junta, sita en el Negociado de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en el Ministerio de la Gobernación, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que las citadas obras deberá empezarse el adjudicatario dentro de los quince días siguientes al de la firma de la correspondiente escritura de contrata y dejarlas terminadas en el plazo máximo de diez y ocho meses, á partir del día en que las empiece.

El remate tendrá lugar simultáneamente en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial, y bajo su presidencia ó del Sr. Vocal en quien delegue, y en Madrid en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), bajo la presidencia del funcionario que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación designe, el día 27 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 12.º y en pliego cerrado, arregladas al modelo que se inserta al final de las condiciones económicas, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de la Corporación municipal de Barcelona ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, ya sea en metálico ó en efectos públicos, al precio que tengan según la cotización oficial, el 5 por 100 del presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 44.238 pesetas 38 céntimos, cuyo depósito deberá aumentar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 del precio del remate, en concepto de fianza definitiva que responda del exacto y efecto y fiel cumplimiento de la contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales, si ninguno mejorase la proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á lo preceptuado en el pliego de condiciones.

Barcelona 18 de Abril de 1893.—El Presidente, Gonzalo de Montalván.—P. A. de la Exema. Junta, el Secretario, Pedro M. García Solá.

Junta de obras del río Guadalquivir y puerto de Sevilla.

Autorizada la Junta por la Superioridad, anuncia nuevo concurso para la adjudicación de una excavadora de vapor, cuatro kilómetros de vía portátil, 60 vagonetas volquetes y dos locomotoras, con destino á las obras del puerto, bajo las condiciones siguientes:

Artículo 1.º El concurso se anunciará por un plazo de treinta días, contados desde las doce del medio día de la fecha del *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* en que se publique el anuncio, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de obras las proposiciones que se presenten en pliego cerrado, ya sea de todo el material ó una parte del mismo, acompañadas del resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de ésta en Sevilla, la cantidad de 1.000 pesetas en efectivo ó valores del Estado.

Art. 2.º El Secretario de la Junta de obras dará recibo de estos documentos, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Art. 3.º La proposición escrita contendrá, sin raspadura ni enmienda y con toda claridad, el precio en letra y cifras, y modo de pago que se solicite, y á esta propuesta acompañarán los planos, detalles y condiciones del material que propongan, con una Memoria explicativa que haga comprender los mismos con toda exactitud, expresando también detalladamente todo el material de repuesto para las primeras necesidades. Todos estos documentos deberán estar autorizados con la firma del proponente.

Art. 4.º En la redacción de los citados documentos se tendrá presente el pliego de condiciones facultativas aprobada por la Superioridad, que para conocimiento del público estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante todo el plazo designado, hasta media hora antes de abrirse los pliegos presentados.

Art. 5.º El acto de la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Secretaría de la Junta á la una de la tarde del día en que termine el plazo de los treinta días, con arreglo á lo fijado en el art. 1.º de estas condiciones, ante una Comisión de la Junta de obras del puerto y con asistencia del Ingeniero Director de las mismas.

Art. 6.º Se desecharán en el acto todas las proposiciones en que se solicite para todo el material ó parte del mismo un precio superior al tipo aprobado por el Ministerio de Fomento y todas las que no satisfagan á estas condiciones, que se insertarán en el anuncio, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que cumplan los requisitos que en el mismo se indican. Todos los documentos presentados quedarán unidos al expediente del concurso y no serán devueltos á los proponentes.

Art. 7.º A las veinticuatro horas de celebrado el acto se devolverá la fianza á los firmantes de las proposiciones que hubieren sido desechadas. Las fianzas de los demás quedarán en depósito hasta la aprobación de la propuesta y publicación en la GACETA de la Real orden que ultime este expediente.

Art. 8.º Una vez conocida oficialmente la resolución superior, será obligación del adjudicatario elevar la fianza provisional hasta el 5 por 100 de la cantidad en que se le hubiese adjudicado la totalidad ó parte del servicio y extender escritura pública del contrato ante Notario en Sevilla. La fianza la constituirá en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de ésta en Sevilla, y extenderá la escritura en un plazo máximo de quince días, contados desde aquel en que se le comunique la adjudicación. La falta de cumplimiento á esta condición trae consigo la rescisión del contrato con pérdida de la fianza provisional.

Art. 9.º Aprobada por la Superioridad el acto de recepción definitiva, se devolverá la fianza al adjudicatario, si éste estuviere libre de toda responsabilidad, por los trabajos ejecutados ó por los accidentes que en éstos hubieren podido ocurrir.

Art. 10.º El pago de la cantidad en que se hubiere adjudicado el servicio se hará por la Junta de obras sin descuento alguno y en la forma prevenida en el art. 16 del pliego de condiciones facultativas.

Sevilla 25 de Octubre de 1891.—El Ingeniero Director, Juan Ezeurdia.

Aprobado por Real orden de 11 de Marzo de 1892 con el

ARTÍCULO ADICIONAL

El anuncio del concurso se publicará, no sólo en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, sino también en la GACETA

DE MADRID, y el plazo de treinta días á que se refiere el artículo 1.º de estas condiciones y cuanto se relaciona con el mismo, se contará desde las doce del día de su publicación en dicha GACETA.

Sevilla 24 de Marzo de 1892.—El Ingeniero Director, Juan Ezeurdia.

Tipos aprobados á que se refiere el art. 6.º de las condiciones particulares y económicas.

	Pesetas.
Materiel de excavación ó desmonte.....	87.000
Idem de transporte; vía portátil, vagonetas y locomotoras.....	94.540
SUMA TOTAL.....	181.540

El Ingeniero Director, Ezeurdia.

Sevilla 22 de Mayo de 1893.—El Vicepresidente, A. Fariña.—El Vocal Secretario, José D. Conradi.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., declara que enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del Puerto de Sevilla, fecha....., relativo á la adquisición de una excavadora de vapor, cuatro kilómetros de vía portátil, 60 vagonetas volquetes y dos locomotoras, me comprometo á entregar dicho material con arreglo al proyecto adjunto y con sujeción estricta á lo prevenido en el pliego de condiciones facultativas, aprobado por la Superioridad, de que tengo conocimiento, por el precio siguiente:

1.º Una excavadora de vapor con 200 metros lineales de vía y un cambio, sobre que ha de funcionar la misma, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas).

2.º Cuatro kilómetros de vía portátil de acero de 0'60 centímetros, con ocho cambios de vía completos, 48 carriles curvos y accesorios correspondientes, por la cantidad de.....

3.º Dos locomotoras de seis toneladas métricas de peso sobre las ruedas motrices en marcha, y 60 vagonetas volquetes de un metro cúbico de capacidad que puedan circular por dicha vía portátil, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente). 214—S

9.º tercio de la Guardia civil.

El día 4 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de baules que por el tiempo de cuatros años puedan necesitar las Comandancias de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila que componen el expresado tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Valladolid 22 de Mayo de 1893.—El Coronel Subinspector, Manuel Ordozas. 213—M

Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888 una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias, vacante en el Instituto de Gerona, percibiendo los que la obtengan la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 19 de Mayo de 1893.—El Rector, Julián Casaña. 859—M

Colegio de Corredores Intérpretes de buques de Bilbao.

Habiéndose decretado el embargo de la fianza del Corredor Intérprete de buques de esta plaza D. Félix Rebollo, se anuncia al público que desde esta fecha dará principio el plazo de seis meses de preferencia para las reclamaciones ante la Junta Sindical de este Colegio contra la fianza por obligaciones á que la misma responde especialmente, y conforme disponen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Bilbao 20 de Mayo de 1893.—El Síndico Presidente, A. Urraza.—El Secretario, Román de Urbarri. X—2156

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Los portadores de las carpetas señaladas con el núm. 212, representativa del cupón 62 del empréstito de 1861, y los números 1.318 á 1.362 representativos del cupón 24 del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 27 del corriente mes, de doce á dos de su tarde, con deducción de los impuestos establecidos en los artículos 6.º y 8.º de la ley de 30 de Junio de 1892.

Madrid 25 de Mayo de 1893.—El Alcalde Presidente, Santiago de Angulo.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 27 del actual, á las dos y media de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil denegatoria de algunos arbitrios establecidos en el presupuesto en ejercicio.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de petróleo con destino al alumbrado público de las afueras de esta capital durante los ejercicios económicos de 1893 á 94 y 94-95.

Idem id. el abono de una expropiación en la calle de Isabel la Católica, núm. 23, con vuelta á la de la Flor Baja.

Idem id. la celebración de subasta para adquirir tierra de brezo con destino al ramo de Parque y Jardines.

Idem id. para la demolición y reconstrucción de parte del muro de cerramiento del Parque de Madrid por la ronda de Vallecas.

Idem id. el abono de una expropiación en las calles de Santo Tomás, núm. 6, con vuelta á la de Doña Bárbara de Braganza, núm. 2.

Idem id. la celebración de subasta para el suministro de efectos y compostura de material del alumbrado público por petróleo.

Idem id. una modificación en el adeudo de la cera.

Idem id. la celebración de subasta para adquisición de objetos de alfarería con destino al ramo de Parques y Jardines.

Idem id. el abono de una expropiación de terreno en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 41.

Idem id. la celebración de subasta para la terminación de las obras del nuevo edificio municipal del distrito del Hospicio.

Idem id. el abono de otra expropiación en la carrera de San Francisco, núm. 10, con vuelta á la calle de San Isidro.

Idem id. el abono de haberes á varios portamiras cesantes del ensanche.

Idem id. una ampliación de crédito para la festividad de SSmm. Corpus Christi.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Mayo de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Acordado por este Ayuntamiento proceder por medio de subasta pública á la venta de los solares números 12 y 13 de los que situados en el término municipal de San Martín de Provensals, y con fachadas á las calles de Vad-Ras y Padilla estaban destinados á la construcción del nuevo Matadero, se hace público que la indicada subasta se celebrará el día 28 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto durante el término de treinta días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, y por copia autorizada en Madrid en el Ministerio de la Gobernación.

Pliego de condiciones para la subasta de los dos mencionados solares, números 12 y 13, de superficie respectivamente 2.216 metros cuadrados y 2.216 metros cuadrados y 32 decímetros, al tipo de 99.720 pesetas el primero y de 70.922 pesetas 24 céntimos el segundo.

1.^a La subasta tendrá lugar simultáneamente en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), de conformidad con lo que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, á cuyas disposiciones, y especialmente á las contenidas en el art. 16, se ajustará todo lo referente al acto.

2.^a Se celebrará dicha subasta en esta ciudad, bajo la presidencia del Alcalde ó de un Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Excmo. Ayuntamiento, y en Madrid bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

3.^a Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y con ellas acompañarán los licitadores sus cédulas personales y documento justificativo de haber depositado en la Caja de esta Corporación ó en la general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad de 4.986 pesetas, que es la que corresponde al 5 por 100 del importe de tasación del solar núm. 12, y la de 3.546 pesetas 10 céntimos por el solar núm. 13, en metálico, efectos públicos ó obligaciones de la Deuda municipal de esta ciudad, bajo el tipo de la cotización oficial del día en que dichos depósitos se constituyan, cuyo depósito deberá aumentar el adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad total por la que se remate el solar, en la forma prevenida en el citado Real decreto.

4.^a No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación, ni pujas menores de 10 pesetas.

5.^a La subasta se hará á todo evento, ó sea á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda éste pedir alteración del precio ó rescisión del contrato.

6.^a El comprador satisfará la suma total por la que se le haya adjudicado el remate en el acto de la firma de la escritura y deberá hacerse precisamente en metálico.

7.^a No cumpliendo lo prevenido en la condición anterior, ó sea dejando de verificar el pago y no compareciendo para la firma de la escritura en el día y hora que se le señale, perderá el depósito que hubiese constituido, sin derecho á reclamación alguna, quedando sin efecto la subasta.

8.^a Se consignará en la escritura de venta que el Municipio de Barcelona se reserva la propiedad del terreno lindante con el solar destinado á vía pública, sin que se entienda que por esta adjudicación pueda alegarse sobre ella derecho de ninguna clase.

9.^a Aprobada la adjudicación por el Excmo. Ayuntamiento, se procederá al replanteo del solar adjudicado, levantándose un acta de la operación en la que conste la superficie y linde del solar, así como el valor del mismo, deducido del de la adjudicación, aumentado ó disminuido á prorrata, de la superficie.

10. Antes del término de seis meses, á contar desde la firma de la escritura, deberá el adjudicatario construir la cimentación de paredes de fachada y medianiles, siguiendo la rasante que le será señalada; en la inteligencia de que las paredes medianiles vendrán obligadas por igual en cada solar y las de fachada deberán tener el espesor necesario para sostener el terraplén que en su caso resulte de la nivelación de las calles.

11. Vendrán igualmente obligados á construir dentro del plazo citado la pared de cerramiento del solar en el frente de la vía pública.

12. Dentro del plazo de doce meses de haber construido las aceras y plantado el arbolado, vendrá obligado á la colocación de faroles y alumbrado público tan luego se proceda á la canalización de la calle, ya por interés del servicio público ó particular. Construirá igualmente, y en cuanto lo acuerde la Municipalidad, la cloaca en la parte que le corresponda por la fachada de la calle.

13. Las dudas que puedan ocurrir en el acto de la subasta serán dirimidas por el Sr. Presidente ó muy ilustre Comi-

sión de Hacienda, de conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

14. Vendrán á cargo del comprador los gastos de replanteo, anuncios, escritura y demás que motiva la subasta, así como la entrega de una primera copia de la escritura de venta, que se librará á utilidad del Excmo. Ayuntamiento.

Barcelona 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde constitucional, Presidente, el Marqués de Alella.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, el Secretario, Agustín Ajuso y Rubio.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad subasta el solar ó lote señalado de núm., del plano de su referencia, procedente de los terrenos que sitos en el término de San Martín de Provensals estaban destinados á la construcción de un nuevo Matadero, se comprometo á adquirir el mencionado solar (ó solares) por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional de Bilbao.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ilustre villa saca á pública subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y sus artículos 9.º y 16, la venta de la planta baja de la casa núm. 4, sita en el Portal de Zamudio, exceptuada de los efectos de la desamortización.

El acto de la licitación, que será simultánea, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa ante el Sr. Alcalde y Concejal que designe el Excmo. Ayuntamiento, y en la Dirección general de Administración local ante el funcionario designado por el Ministerio de la Gobernación, á las doce de la mañana del día 30 de Junio próximo, en cuyos Centros oficiales se halla de manifiesto el pliego de condiciones establecidas para dicha venta.

El tipo de la subasta asciende á la cantidad de 132.319 pesetas con 59 céntimos, según tasación pericial.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la cédula personal del interesado y de su resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas, que aumentará hasta completar el 5 por 100 del importe del remate el adjudicatario de la finca en el acto de la subasta, y se ajustarán al modelo inserto á continuación.

Bilbao 1.º de Abril de 1893.—El Alcalde Presidente, Gregorio de la Revilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, provisto de la cédula personal expedida por, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la planta baja de la casa núm. 4 del Portal de Zamudio, anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicha finca por la suma de, (en letra la cantidad), con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y demás disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Alcaldía constitucional de Artá.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año los mozos del alistamiento del mismo núm. 22, Ramón Estelrich Rotger, de Melchor y de Antonia, y 55, Antonio Carrió Amorós, de Antonio y de Antonia, á pesar de haber sido citados en forma, se han instruido los respectivos expedientes con sujeción á lo que determinan los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, habiendo sido declarados prófugos, de conformidad con lo acordado por la Excmo. Comisión provincial, con las responsabilidades de que se han hecho acreedores.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Alcaldía para ser presentados á la Excmo. Comisión provincial con los expedientes respectivos para la resolución que proceda.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y debido cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los citados prófugos que se reclaman, y de quienes se ignoran sus señas personales, por haberse ausentado hace años de esta población.

Artá 18 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Pedro Sancho Palou. 857—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Luis Llanos León, Capitán de Infantería y Juez instructor de la causa que se instruye contra los que agredieron á la fuerza armada de Carabineros el día 22 de Abril último en las inmediaciones de Castellar.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los paisanos que componían dicha partida que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado militar á dar sus descargos; pues de no verificarlo se seguirá la causa, declarándolos rebeldes.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos paisanos, y si fuesen habidos los pongan á mi disposición con toda seguridad en la cárcel pública de este partido.

Dada en Algeciras á 10 de Mayo de 1893.—Luis Llanos. 841—M

CARTAGENA

D. Serapio Ros y Lizana, Alférez de navío de la Armada perteneciente á la dotación de la fragata *Lealtad*.

Habiéndose ausentado de este buque en la mañana del 3 del corriente mes el marinero de segunda clase Pablo Bardia Salvadó, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de segunda desertión; usando de la

autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente, llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marinero Pablo Bardia Salvador para que se presente en esta buque á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Cartagena 15 de Mayo de 1893.—El Fiscal, Serapio Ros.—El Escribano, Miguel Roldán. 846—M

CARRACA

D. Eduardo Rey de la Cruz, Teniente de Infantería de Marina. Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Habiéndosele concedido cuatro meses de licencia por enfermo en este Departamento en 27 de Abril del año último para la Coruña al cabo de mar de segunda clase Juan José Durán, sin que hasta la fecha haya verificado su presentación ni existir en el punto para el cual le fué concedida la citada licencia, por cuyo motivo le instruyo la correspondiente sumaria;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al cabo de mar de segunda clase Juan José Durán, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía. Se carece de señas particulares.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan José Durán, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento para que sea puesto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Carraca 14 de Mayo de 1893.—Eduardo Rey de la Cruz. 847—M

ESTEPONA

D. José Asín Navarro, Ayudante militar de Marina de este distrito y fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito núm. 7, de 1892, Juan Hojos Jiménez, de veintinueve años de edad, soltero, marinero, para que se presente en esta Fiscalía á fin de pasar al servicio de la Armada; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á la policía judicial, gestionen la captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan por tránsitos de la Guardia civil á la cárcel de esta villa y á mi disposición.

Dado en Estepona á 9 de Mayo de 1893.—José Asín.—Por su mandato, Antonio Chacón Garabito. 848—M

MÁLAGA

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío de la Armada, y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los individuos sumariados por delito de supuesta falsedad Hermenegildo Gabilán Casper, de cincuenta y cuatro años de edad, estado soltero, natural y vecino de esta capital, de oficio jornalero, y Gaspar Rodríguez Pozo, natural de Ronda, vecino de esta capital, de treinta y seis años de edad, estado viudo, de oficio jornalero, con instrucción, para que á la mayor brevedad se presenten en esta Comandancia á fin de responder á los cargos que le resultan en sumaria que por dicho delito se les instruye; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado les parará el perjuicio á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos reos, y caso de ser habidos se entreguen en la cárcel pública de partido á disposición del Sr. Comandante de Marina de esta provincia.

Dado en Málaga á 13 de Mayo de 1893.—Manuel Godínez. 852—M

MOTRIL

D. César Valero Moreno, Capitán del cuadro permanente de la zona militar de Motril, núm. 70, y Juez instructor de una sumaria contra el recluta del reemplazo de 1891 por el cupo de Polopos, Federico Emilio Díaz González, por falta de presentación con objeto de embarcar para Ultramar.

Por la presente segunda requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Emilio Díaz González, natural de Gualcho, provincia de Granada, hijo de Francisco y de María, vecindado en Polopos, de la misma provincia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampión, frente regular, color trigueño y como de un metro 690 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en una sumaria que por falta de concentración para ser destinado á Ultramar se le sigue por este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Federico Emilio Díaz González, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido judicial y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Motril á 14 de Mayo de 1893.—César Valero Moreno. 853—M

RIOSECO

D. Emilio Alvarez Gallardo, primer Teniente del escuadrón de la Comandancia de la Guardia civil de Valladolid, y Jefe de la línea de Rioseco, en funciones de Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por el presente se llama y emplaza á Claudio González Calle, vecino de Simancas, y natural de Carpio el Viejo, de

cuarenta y tres años de edad, casado y de oficio albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca a prestar declaración como querrelante en la causa que me hallo instruyendo de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra dos individuos del Cuerpo, acusados por dicho sujeto de maltrato de obra y lesiones, señalándole para verificar su comparecencia la casa cuartel de Guardia civil del puesto de Rioseco; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y exhorto a las Autoridades gubernativas y judiciales que tengan conocimiento del paradero del referido Claudio González, se sirvan darle conocimiento de este edicto para que pueda ser cumplimentado; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Rioseco a 11 de Mayo de 1893.—Emilio Alvarez Gallardo.—Por mandato del Juez instructor, el Secretario, Clemente Salgado Blanco. 854—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se han promovido diligencias por el Procurador D. José Poveda, en nombre de Doña Carmen Pastor Gironés, vecina de esta capital, solicitando se conceda a la misma el beneficio de inventario para aceptar la herencia de su esposo D. José Vich y París, a lo cual se accedió por providencia de 6 del actual, acordándose además que por el actuario y el alguacil de servicio se forme inventario de todos los bienes que haya dejado dicho causante a su fallecimiento, señalándose para dar principio a dicho inventario el día 6 de Julio próximo, a las tres de su tarde, y practicándose el mismo con citación de los acreedores del finado para que concurran a presenciarlo si les conviniere.

Entre los referidos acreedores figuran los dueños de las 142 acciones que se emitieron para la construcción de la plaza de toros de esta capital al tipo de 250 pesetas cada una, y en atención a que se ignora quiénes sean los mismos, puesto que dichas acciones son al portador, he acordado que para su citación se expidan los correspondientes edictos, que se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alicante a 13 de Mayo de 1893.—Natalio Gumiel. De su orden, Rodolfo Izquierdo. X—2163

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama a Antonio García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que el día 15 de Junio próximo, a la una de su tarde, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia territorial de Madrid a declarar como testigo en el juicio oral acordado celebrarse en la causa seguida en este Juzgado contra Manuel González y otros, por atentado; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Mayo de 1893.—Espanes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—3510

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama a Francisco Fran Castelló, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignora, para que el día 20 de Junio próximo, a la una de su tarde, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia territorial de Madrid, a la celebración del juicio oral acordado en la causa seguida en este Juzgado contra Mariano Sorcorro de la Antonia y otros por lesiones; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Mayo de 1893.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—3509

BELMONTE

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de Belmonte y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por el presente se cita a los jurados Pío Carrillo Callejé, vecino de Cervera, y Luis Martínez Pérez y Petronilo Araque Picazo, vecinos de Pedroñeras, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Cuenca en los días 12, 13, 14 y 15 de Junio próximo, y hora de las ocho de la mañana, con el fin de asistir a los juicios orales en las causas seguidas en este Juzgado contra Nicolás Rodríguez por tentativa de violación y robo; Juan José Ruiz por homicidio; Julián Romero Vidal por homicidio, y Andrés Fuentes y otro por homicidio y lesiones.

Dado en Belmonte a 23 de Mayo de 1893.—Gonzalo Cardenal.—El Secretario, José Mesa. J—3515

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Adolfo Soria, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Doy fe que en expediente seguido por ante mí a instancia de Doña María de los Dolores Martínez y Sánchez, se ha dictado el auto del tenor siguiente:

Auto.—En la ciudad de Cádiz, a 30 de Abril de 1893, el Sr. D. Juan Gordillo Villalón, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de la misma; visto este expediente, y Resultando que Doña María de los Dolores Martínez y Sánchez, mujer legítima de D. Enrique Aguirre y Santa María, solicitó se declarase ausente a éste; y que verificado, se publicase esa declaración en los periódicos oficiales a los efectos procedentes, devolviéndosele el certificado justificativo de su matrimonio que había presentado.

Resultando que con citación fiscal fué practicada información de tres testigos acerca de esa ausencia, declarando éstos que hará cuatro ó cinco años abandonó el Aguirre a su expresada consorte; y ausentándose de esta ciudad, no se han vuelto a tener noticias de él ni de su paradero y existencia;

Y resultando que, oído el Ministerio fiscal sobre la solicitud formulada, expuso que debía, en su sentir, accederse a ella:

Considerando que pasados dos años sin haberse tenido noticias del ausente ó desde que se recibieron las últimas, podrá declararse la ausencia;

Considerando que esta ausencia puede pedirse por el con-

yuge presente, no surtiendo efecto hasta pasados seis meses de su publicación en los periódicos oficiales:

Y considerando que en tal virtud, y acreditada la ausencia, y oído sobre ella al Ministerio fiscal, procede decretarla:

Vistos los artículos 184, 185 y 186 del Código civil vigente:

S. S. por ante mí dijo que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Enrique Aguirre y Santa María, mandando se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos legales procedentes; que para ello, y con los oportunos oficios, se remita testimonio de esta declaración; y que previa nota se desglose y devuelva a la interesada el certificado de su casamiento.

Y por este su auto, así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez; doy fe.—Juan Gordillo Villalón.—Adolfo Soria.

El auto inserto concuerda con su original en el expediente respectivo a que me refiero.

Y para cumplir lo ordenado, pongo el presente en Cádiz a 30 de Abril de 1893.—Adolfo Soria. X—2156

CARRIÓN DE LOS CONDES

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda de menor cuantía incoada a instancia del Procurador D. Paulino Nevares Merino, en nombre y representación de D. Benigno García y García, Presbítero y vecino de Almería, contra D. Félix Rodríguez, D. Alejandro Vallejo, D. Benigno Echarria, herederos de D. Laureano Martín, vecino que fué de Marcella, Doña Luis Cuadrado, Telesforo Ruiz y Pedro García, herederos de D. Segundo Pardo, D. Valeriano Garrido, Ambrosio Fernández y Manuela Ricarte, vecinos los primeros de Reinosa y Borno, el Rodríguez y el Vallejo respectivamente y los demás de residencia y vecindad desconocidas, sobre rescisión de aceptación de herencia, se ha acordado emplazar a estos últimos para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan y contesten la expresada demanda en este Juzgado.

Carrión de los Condes 3 de Mayo de 1893.—El actuario, Juan Bautista Casande. X—2162

CHANTADA

D. Jesús Méndez González, Juez accidental de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Don Agustín y D. Antonio Lorenzana Rodríguez, vecinos de esta villa y ausentes en ignorado paradero, cuyas señas a continuación se describen, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se les instruye por lesiones graves a D. Marcial Taboada Otero, de la misma vecindad; apercibiéndoles que de no verificarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos a mi disposición; caso de ser habidos, con las seguridades convenientes en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Chantada a 12 de Mayo de 1893.—Jesús Méndez. José Vázquez.

Señas de D. Agustín Lorenzana.

Es de estatura alta, como de unos treinta y ocho a cuarenta años de edad, barba y pelo negros, cara larga, nariz ídem, y color bueno; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, sombrero castaño enlutado, y calza botinas; señas particulares: cejas unidas.

Señas de D. Antonio Lorenzana.

También es de estatura alta, aunque más bajo que el anterior, como de unos veinte a veintidós años de edad, pelo negro, barba lampiña, cara larga y buen color; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño claro, sombrero de ídem negro y calza botinas. J—3305

GERONA

D. Antonio Junquera Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre insultos y atropello a un agente de la Autoridad contra Miguel Grao Cors, conductor que fué del carro número 80 de la villa de Olot, y hoy de ignorado paradero, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia judicial; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado por auto de fecha de ayer dictado en la expresada causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), Doña María Cristina, exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares, y en el mío les ruego se sirvan disponer que por los individuos de sus respectivos cargos se proceda a la busca y captura del referido Miguel Grao Cors; y en caso de ser habido, sea conducido a las cárceles de este partido, donde quede a mi disposición.

Gerona 11 de Mayo de 1893.—Antonio Junquera.—Por disposición de S. S., José Bajandas. J—3289

D. Antonio Junquera Blanco, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las dos mujeres que en la mañana del día 23 de Septiembre último, en las cercanías del pueblo de Vilanova de la Muga, llevaban debajo del brazo cada una un bulto, y que al divisar que eran perseguidas por los Carabineros arrojaron dichos bultos al suelo empujando una precipitada fuga, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa que sobre el indicado hecho me hallo instruyendo; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de acordar contra ellas lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gerona a 15 de Mayo de 1893.—Antonio Junquera.—Por mandato de S. S., Carlos Crehuet, Escribano. J—3319

GRANADA—CAMPILLO

D. Luis Villarazo y González, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a

Félix López Ruiz, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Asimismo, por medio de la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo a todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que estén a su alcance la busca y captura del referido Félix López, y caso de ser habido dispongan su conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Granada a 10 de Mayo de 1893.—Luis Villarazo. Por mandato de S. S., Licenciado Cecilio Sánchez. J—3290

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días a Antonio Godoy Valero, de esta vecindad, hijo de José y de Teresa, habitante en la portería de Santa Paula, núm. 3, soltero, sombrerero, de treinta años de edad, sin instrucción, de estatura 1'670 metros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, ídem de los pies 25, ojos melados, pelo castaño, color moreno, sin ninguna particular, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para ser citado y emplazado en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su virtud encargo a todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y presentación de dicho procesado.

Dada en Granada a 15 de Mayo de 1893.—José Marceliano González.—Por mandato de S. S., Enrique Delgado Martín. J—3320

GRANADA—SALVADOR

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a un tal Antonio Martínez, natural y vecino del pueblo de la Peza, que el día 7 de Enero último llegó a Compostela conduciendo una burra y una pollina, las cuales vendió a José Moya Cabello, para que dentro del término de veinte días, siguientes a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser examinado en la causa que sigo sobre hurto de dichas caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y presentación en este Juzgado de dicho individuo, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran.

Dada en Granada a 13 de Mayo de 1893.—Juan Rodríguez.—Por mandato de S. S., Emilio León. J—3291

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José López Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Perea, cuya naturaleza y vecindad se ignora, pero que habitó en la calle Don Juan, de esta población, de unos cincuenta años de edad, más bien alto que bajo, carnes regulares, barba afeitada; viste comúnmente de calzonas con blusa suelta y gorra, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, a fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado procesado José Perea, y caso de conseguirla lo dejarán en la cárcel de este partido a mi disposición, por tener acordada su prisión.

Jerez de la Frontera 27 de Marzo de 1893.—José López.—Eduardo Ballesteros. J—3321

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, a Juan Palomo Aragón, natural y vecino de Jerez, licenciado del Ejército de Cuba, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, bajo de estatura, carnes regulares, ojos pequeños, y sin pestañas, boca grande y dientes podridos, color muy moreno, para que en dicho término se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de prendas a José Quián Romero; quedando apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del Juan Palomo Aragón, cuya detención tengo acordada, y lo remitan por tránsitos de justicia a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 15 de Mayo de 1893.—Manuel Bravo. Lorenzo González. J—3322

LALIN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama a Jesús Pérez Taboada, de diez y nueve años, hijo de Juan y Carmen, natural de la parroquia de la Pena, vecino de Lalín, labrador, y en la actualidad en ignorado paradero, sin que se presuma el punto en donde se halle, y cuyas señas a continuación se expresan, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la última inserción que se verifique en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para ser emplazado en sumario que contra él y otro se instruye por lesiones a Sergio Gutiérrez y Claudio Granja; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez, se encarga a todas las Autoridades procedan con celo y actividad a la busca y captura de dicho sujeto, condu-

ciéndolo á la cárcel de esta capital en el caso de ser habido, y poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Lalin á 12 de Mayo de 1893.—G. Pintos.—De orden de S. S., Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Estatura un metro 70 centímetros, dimensión de las manos 18 centímetros, de los pies 24, ojos castaños, pelo negro, color del rostro moreno; vestía traje de paño negro, calzaba zapatos y gastaba sombrero de paño negro. J—3292

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Juan Marín Ros, casado, mayor de edad y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre atentado y hurto; en la inteligencia que de no verificarlo le parará perjuicio.

Dado en La Unión á 7 de Mayo de 1893.—Carlos de la Quintana.—Por mandado de S. S., Francisco Povo. J—3323

LINARES

En la causa que pende en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, y por la Secretaría del que refrenda sobre lesiones inferidas á D. Juan Francisco Alaminos Arboledas, ha acordado el Sr. Juez, en providencia dictada en la referida causa, se expida la presente, á fin de que en el término de diez días, á contar de la inserción del presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito calle del Pontón, núm. 49, el D. Juan Francisco Alaminos Arboledas á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Linares á 13 de Mayo de 1893.—Manuel Martín. J—3306

LUGO

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, en el de Zamora y *GACETA DE MADRID*, cito, llamo y emplazo á María Jiménez Rosillo, jítana, hija de Mariano y de Vicenta, natural de Santa María de Valderas, sin vecindad fija, casada con Manuel Salazar, de profesión cestera, de veintiséis años de edad, que viste saya de zaraza amarilla con flores blancas, delantal también de zaraza azul á cuadros y listas castañas, pañuelo mantón de color castaño oscuro, otro al cuello color encarnado con cenefa amarilla, lleva á la cabeza pañuelo de seda de fondo blanco con listas azules y amarillas y calza zapatos de lona, de verano, es de la estatura de un metro 33 centímetros, pesa 60 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, la de los pies 30 ídem, color de las pupilas y del pelo negro, el del rostro moreno y tiene una cicatriz al lado izquierdo de la cara, para que, como comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de hurto de un sombrero al comerciante de esta plaza D. Pedro Fernández Pimentel; prevenida de que no verificarlo será declarada rebelde, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, la captura de dicha individuo, poniéndola á mi disposición en la cárcel pública de este partido, caso de ser hallada.

Dada en Lugo á 15 de Mayo de 1893.—Ricardo Saa.—El Escribano, Jesús Vargas. J—3324

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Riera Bravo, hijo de José y de Vicenta, natural de Huelva, de cincuenta y un años de edad, casado, industrial, ha habitado en la calle de Jorge Juan, núm. 51, es de estatura regular, pelo entrecano, ojos negros, color bueno, grueso, barba al pelo y sin señas particulares, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario instruido por esta; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Mayo de 1893.—Balbino Martín.—El Escribano, por mi compañero Morales, Ezequiel Arizmendi. J—3307

MADRID—HOSPITAL

En el extinguido Juzgado del Sur, hoy del Hospital, se han seguido autos de juicio declarativo á instancia del Procurador D. Angel Calvo, en nombre de D. Tomás Aranguren, con los sucesores del mayorazgo que poseía Doña María Morales y Guzmán sobre cancelación de un censo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento de la sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Enero de 1892, el Sr. D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Sur de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos á instancia de D. Tomás Aranguren y Sanz, Arquitecto y propietario, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Angel Calvo y defendido por el Letrado D. José María Codina y Larrentini, contra los sucesores en el mayorazgo que poseía Doña María Morales y Guzmán, cuyo paradero es desconocido, sobre prescripción y cancelación de un censo de cuatro reales y medio y media gallina impuesto sobre la casa núm. 4 de la calle del Rubio de esta villa; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo delatar y declaro prescrita la carga anual de cuatro reales y media gallina impuesta sobre la casa núm. 4 de la calle del Rubio, de esta capital en la escritura de 26 de Octubre de 1857, á favor del mayorazgo que poseía Doña María Morales y Guzmán, así como toda acción para exigir su reconocimiento y pago de

pensiones, y procedase á su cancelación en el Registro de la propiedad del Occidente, luego que la presente cause ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se hará notoria por edictos, en la forma que dispone la ley de Enjuiciamiento civil, mediante la rebeldía de la parte demandada, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Méndez.»

Y á fin de que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia al objeto de que sirva de notificación en forma á los sucesores de Doña María Morales y Guzmán, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 23 de Mayo de 1893.—Emilio Méndez.—El Escribano, P. H., Vicente García. X—2153

MOTRIL

D. Manuel Villalobos Navarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda penden autos civiles de naturaleza ejecutiva, á instancia del Procurador D. Antonio Real Fernández, en nombre de D. Francisco Herrera y Herrera, vecino de esta ciudad, contra D. José María del Valle Rodríguez, que lo fué de Granada, hoy su viuda y herederos Doña Pilar Jiménez Alabares, Doña Librada, D. Antonio, Doña Angeles y Don Vicente del Valle, sobre cobro de 7.500 pesetas de principal, réditos del 8 por 100 anual estipulados y no pagados hasta el día, que hacen la suma total de 8.100 pesetas, y las originadas por las costas, en garantía de las cuales hipotecó varias fincas en término de Guajar Alto. Y por auto de 22 del mes anterior se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes del deudor, mandando se llevara á efecto el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el actual paradero de la viuda y herederos de aquél, como ha tenido efecto; entendiéndose dicho requerimiento con Diego Robles Guerrero, colono de las fincas hipotecadas.

Y en su consecuencia se manda hacer el requerimiento de pago y citación de remate á dicha viuda y herederos del Don José María del Valle, simultáneamente por medio del presente edicto, del que se fijarán copias en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y pueblo de Guajar Alto, y se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por el cual se previene á la repetida viuda y herederos del D. José María del Valle que en el término de nueve días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en dichos periódicos oficiales, se presenten en los autos y se opongán á la ejecución, si á sus derechos conviene; con apercibimiento que de no hacerlo se seguirán aquéllos en su contra y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con objeto de que pueda llegar á conocimiento de los interesados antes dichos, se expide el presente.

Dado en Motril á 10 de Mayo de 1893.—Manuel Villalobos. Por su mandado, ante mí, Evaristo Cabrera Jiménez. X—2157

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que por parte de D. Miguel María Michelena y Ochoteco, vecino de Lesaca, se ha solicitado se le entreguen en administración, bajo fianza, los bienes pertenecientes á su hermano carnal, llamado también Miguel María Michelena y Ochoteco, vecino que fué de dicha villa y hoy ausente en ignorado paradero, sin que se tenga noticia de su existencia ni de que haya persona autorizada para el cuidado de los indicados bienes.

Y por medio de este segundo edicto se cita y llama á los que se crean con mejor derecho á la administración de los repetidos bienes del ausente, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses ejerciten su acción, justificándola con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 23 de Mayo de 1893.—Mariano Pascual Español.—De su orden, Primitivo Ezcurra. X—2161

PUIGCERDÁ

D. Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración la persona ó personas que puedan suministrar algún dato, que conduzca á la identificación del cadáver de un hombre, cuyo nombre se ignora, de unos cuarenta y cinco años de edad, color moreno, pelo negro, con bigote, y de 130 centímetros de estatura, cuyo sujeto recorría las calles de Ripoll, al parecer beodo, el día 30 de Abril último, cuando fué recogido por un guardia municipal y llevado al depósito, en donde se le encontró cadáver á la siguiente mañana.

Dado en Puigcerdá á 9 de Mayo de 1893.—Euquerio Lueña.—Por mandado de S. S., Francisco Hernández. J—3244

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Adela Lucio Frutos, vecina que ha sido de esta ciudad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que el día 6 de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de causa seguida contra Basilia García Sierra, sobre injurias; apercibida que de no comparecer incurrirá en la penalidad que determina el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 19 de Mayo de 1893.—Manuel García y López.—Por mandado de S. S., Anastasio Heclimara. J—3445

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Gabriela Sanz Polanco, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el día 2 de Junio próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, y bajo las responsabilidades que marca el párrafo quinto del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial al objeto de asistir como testigo al juicio oral y público que ha de tener lugar ante dicha Superioridad

en la causa seguida contra Hilario Sancho y otros por lesiones á Filomena Fernández.

Dado en Valladolid á 23 de Mayo de 1893.—Manuel García y López.—Por su mandado, Toribio Díez. J—3530

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, en diligencias que á mi testimonio se siguen, promovidas por el Procurador D. Justiniano Domingo, en nombre y con poder bastante de Doña Filomena Barinaga Quijada, de esta vecindad, en el concepto de acreedora y heredera de su convecino que fué D. Juan José García Peribáñez, que falleció en esta población en 11 de Febrero último sin sucesión, para la aprobación de la operación de testamentaría practicada de los bienes dejados por el mismo finado, se hace saber á Doña Lorenza del Val, esposa del propio D. Juan José García Peribáñez, actualmente ausente y de ignorado paradero, separada de su marido hace más de treinta años, que dicha operación se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de las Angustias, núm. 67, segundo izquierda, á fin de que dentro de veinte días pueda examinarla y exponer y exceptuar cuanto á su derecho convenga; previniéndola que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Valladolid 19 de Mayo de 1893.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Tomás Sancho.—Ante mí, León Gervás. X—2152

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente se cita y llama á Federico Gutiérrez Arranz, de veintinueve años de edad, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa criminal que se le sigue sobre robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á 12 de Mayo de 1893.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—3246

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA.—EMISIÓN DE 1890

Décimo sorteo de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el décimo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Junio, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Según dispone el citado artículo, sólo entrarán en este sorteo los 340.000 billetes hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 340.000 billetes hipotecarios en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 3.400 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo cuatro bolas, en representación de las cuatro centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.750.000 títulos emitidos y los 340.000 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expnderán al público las 3.364 bolas sorteables, deducidas ya las 36 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva. Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Julio próximo.

Barcelona 23 de Mayo de 1893.—El Secretario general, Aristides de Artigano. X—2164

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 12 de Junio próximo, á las tres de la tarde, se celebren los sorteos para la amortización de 412 obligaciones del 6 por 100, siete del 5 por 100, 40 del 3 por 100, serie A, y 40 del 3 por 100, serie B, de la línea de Zaragoza á Barcelona y 165 de la línea de Zaragoza á Pamplona antiguas ó no canjeadas, correspondientes al reembolso de 1.º de Julio de 1893.

Los sorteos se verificarán ante una Comisión del Consejo y á presencia de los obligacionistas que quieran concurrir al acto, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 17.

Madrid 24 de Mayo de 1893.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2160

El Consejo de administración de esta Compañía, cumpliendo lo estipulado en el contrato de adquisición de la línea de Tudela á Bilbao, ha acordado que el día 16 de Junio próximo, á las tres de la tarde, se celebre el sorteo de las 96 obligaciones de 3.ª serie de dicha línea que deben ser reembolsadas en 1.º de Julio del año actual.

El acto se verificará ante una comisión del Consejo y á presencia de los obligacionistas que quieran concurrir, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid 24 de Mayo de 1893.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2159

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 16 de Junio próximo, á las tres de la tarde, se celebre el sorteo de las 316 acciones de la línea de Lérida á Reus y Tarragona, correspondientes al reembolso de 1.º de Agosto de este año.

El sorteo se verificará ante una Comisión del Consejo y á presencia de los accionistas que quieran concurrir, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 17.

Madrid 24 de Mayo de 1893.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2158

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 29 de Abril de 1893.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas. Includes sub-sections like 'Efectivo', 'Cartera', 'Tabacos en rama', 'Fabricación', 'Labores por su coste', 'Tesoro público', and 'RECAUDACIÓN COMPARADA'.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 25 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) and foreign currencies (Bolsas extranjeras) as of May 25, 1893.

Table of meteorological data including temperature (Temperatura máxima del aire a la sombra), wind velocity (Velocidad del viento), and barometric oscillations (Oscilación barométrica).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y en Francia e Italia a las siete, el día 25 de Mayo de 1893.

Table of telegraphic reports (Despachos telegráficos) from various localities (LOCALIDADES) such as S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, and Malta.

Table titled 'RETRASADOS - DÍA 24' showing arrears for Oporto and Alicante.

Dirección general de Correos y Telégrafos. No ha llovido en ninguna provincia.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table listing prices for different classes of the guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido a los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Felipe Neri, fundador. Cuarenta Horas en la iglesia de las Niñas de Leganés.